



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 122

### PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 23

celebrada el martes, 3 de noviembre de 1998,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Propuestas de resolución:

	<u>Páginas</u>
— Informe anual relativo al sector público estatal del ejercicio 1995. (Número de expediente del Congreso 250/000006 y número de expediente del Senado 770/000004) .....	2541
— Informe de fiscalización de la actividad crediticia del grupo Argentaria en 1994. (Número de expediente del Congreso 251/000058 y número de expediente del Senado 771/000056).....	2543
— Informe de fiscalización de las primas a la construcción naval. (Número de expediente del Congreso 251/000059 y número de expediente del Senado 771/000057) .....	2544

##### Debate sobre:

- Solicitud de fiscalización sobre el funcionamiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante los años 1996 y 1997, en sus órdenes de gestión, comunicando las responsabilidades

en que, en su caso, se hubiere incurrido, así como la inclusión en un informe análogo, anual y específico en el Programa de fiscalización para los próximos años. Formulada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente del Congreso 253/000008 y número de expediente del Senado 772/000006)..... 2546

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica, de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada en la Diputación Provincial de Zamora en los ejercicios comprendidos entre 1983 a 1993, ambos inclusive, en especial las actuaciones administrativas en materia de contratación, personal adscrito y sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, así como la posible desviación de fondos públicos a personas o partidos políticos, y la depuración de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000009 y número de expediente del Senado 772/000007) ..... 2547

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada por el Ayuntamiento de Madrid desde el ejercicio 1994 en relación con el proyecto de remodelación de la Plaza de Oriente y determinar si las actuaciones administrativas desarrolladas se han ajustado a la legalidad y con sometimiento a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, incluyendo los proyectos adicionales, complementarios y los trabajos arqueológicos llevados a cabo, así como la depuración de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000010 y número de expediente del Senado 772/000008)..... 2550

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada por la empresa pública Babcock Wilcox en los últimos diez ejercicios, en especial las actuaciones en materia de adjudicación de contratos, gestión, adquisición y enajenación de su patrimonio y participación en otras empresas, y sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, depurando las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000011 y número de expediente del Senado 772/000009)..... 2553

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica sobre la gestión económica de la Diputación Provincial de Alicante desde junio de 1995, con especial atención al área de fomento, aguas y cooperación, en lo referente a adjudicaciones de contratos. Formulada por el señor Alcaraz Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente del Congreso 253/000012 y número de expediente del Senado 772/000010)..... 2554

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, de las cuentas de la Seguridad Social de los ejercicios 1996 y 1997, con especial referencia a las consecuencias que en la situación financiera y patrimonial de la Seguridad Social puede tener un eventual incumplimiento por parte del Gobierno de las transferencias necesarias para cumplir con lo acordado en el Pacto de Toledo. Formulada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente del Congreso 253/000013 y número de expediente del Senado 772/000011) ..... 2558

Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba), para informar sobre los siguientes extremos:

— Informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1993. (Número de expediente del Congreso 251/000061 y número de expediente del Senado 771/000059)..... 2562

— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo (Madrid), ejercicios 1994 y 1995. (Número de expediente del Congreso 251/000060 y número de expediente del Senado 771/000058).. 2571

**Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.**

El señor **PRESIDENTE**: Señores senadores y señoras, diputados y diputadas, buenas tardes.

Vamos a iniciar la sesión número 23 de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. Antes de empezar con el punto número 1 del orden del día, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el senador don Salvador Carrera desea hacer algunas aclaraciones respecto a las propuestas de resolución que ha presentado su grupo parlamentario.

El señor **CARRERA I COMES**: Señorías, sólo pretendo dejar constancia, a efectos de que lo conozca el resto de los portavoces, de que hemos planteado unas propuestas de resolución como si estuvieran dentro de la fiscalización del grupo Argentaria y no son tales, sino que corresponden a la fiscalización de las primas a la construcción naval. Esta aclaración la hago en el sentido de que cuando se vean unas propuestas de resolución formuladas por nuestro grupo, y que, repito, que se han seguido como grupo Argentaria en 1994, no son tales, sino que se trata de primas a la construcción naval.

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

— **INFORME ANUAL RELATIVO AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL DEL EJERCICIO 1995. (Número de expediente del Congreso 250/000006 y Número de expediente del Senado 770/00004.)**

El señor **PRESIDENTE**: Hechas estas aclaraciones, pasamos a continuación al debate y votación de las propuestas de resolución correspondientes al informe anual relativo al sector público estatal del ejercicio 1995.

Para presentar dichas propuestas de resolución y defenderlas, siguiendo el orden cronológico de inscripción en el registro de la Cámara, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señorías, en relación con el informe anual relativo al sector público estatal del ejercicio 1995, el Grupo Parlamentario Popular considera que la opinión que se manifiesta en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas es coincidente con la opinión expresada en la declaración definitiva del mismo ejercicio así como con la expresada en los ejercicios anteriores de 1992, 1993 y 1994, mantiene salvedades en cuanto a la incorrecta aplicación de normas presupuestarias y contables y denuncia ciertos incumplimientos de determinadas sociedades estatales y organismos autónomos.

En relación y en concordancia con las distintas propuestas y aprobadas por esta Comisión respecto a declaraciones definitivas y a informes anuales de años anteriores, entendemos que la propuesta que formula nuestro grupo es general y pide a la Comisión Mixta que inste al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para la subsanación de las

salvedades puestas de manifiesto en el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la actividad económica y financiera del sector público estatal correspondiente a 1995 y, en particular, en el apartado segundo 3.1 del mencionado informe. Con este planteamiento se asumen las recomendaciones básicas emitidas por el Tribunal de Cuentas y se continúa incidiendo en la línea ya formulada en ejercicios anteriores.

En cuanto a las propuestas de los otros grupos, no vemos ninguna dificultad en las realizadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), puesto que señala o pide mayor rigor a las sociedades estatales y otros entes públicos en relación a la ejecución presupuestaria de todos estos organismos y a la rendición de cuentas.

Por lo que hace a las propuestas formuladas por el Grupo Socialista, no entendemos muy bien el primer punto, en el sentido de que el Plan general de contabilidad es un plan que afecta a todas las entidades y, por tanto, también a las mutuas de accidentes. Ahí no hay diferencia de plan de contabilidad entre la Tesorería General y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Distintos serán determinados criterios de contabilización, pero entonces entraríamos en un terreno francamente complejo. Por supuesto, está claro que fue expresamente un Gobierno respaldado por el Grupo Socialista el que empezó a dar mayor protagonismo o intervención en la gestión de la Seguridad Social a las mutuas de accidentes, fundamentalmente cuando estas mutuas empezaron a gestionar la incapacidad laboral transitoria. Por tanto, es lógico que los presupuestos gestionados por las mutuas vayan subiendo progresivamente y los presupuestos directamente gestionados por la Seguridad Social en estas materias (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) vayan bajando en la misma proporción. Hay control por parte del Parlamento y, por lo tanto, no entendemos muy bien esta primera propuesta.

En cuanto a la segunda, el criterio de gestión que se sigue mediante la suspensión de la aplicación del Realdecreto 12/1995 plantea en la actualidad un buen marco de relación entre la Administración general del Estado y todo el juego de relaciones económico-financieras gestionadas por dicha Administración general, por lo que tampoco entendemos la necesidad de la resolución que se plantea.

Por ello, manifestando de entrada que no logramos entender hasta dónde se quiere llegar con estas dos propuestas, manifestamos nuestra postura escéptica ante la fórmula en que están redactadas y que probablemente nos llevará a votar negativamente ambas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, nuestro grupo ha presentado una sola enmienda con tres apartados. Los tres hacen referencia a cuestiones tratadas en el informe del Tribunal de Cuentas y nos ha parecido oportuno plantearlas y canalizarlas como propuestas de resolución. El punto primero se refiere, una vez más, a la exigencia de que los organismos y sociedades estatales presenten las cuentas dentro de plazo. El segundo es una puntualización de que se rindan los estados de ejecución presu-

puestaria con el máximo nivel de desagregación. Y, por último, la elaboración de un presupuesto de explotación y de capital. Esta sería nuestra propuesta de resolución, repito, con estos tres apartados.

Ahora, señor presidente, aprovechará también el turno para fijar posición respecto de las propuestas de resolución presentadas por otros dos grupos, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Socialista. A la primera vamos a votar que sí. Hace referencia a que se subsanen las salvedades puestas de manifiesto en el informe del Tribunal y, por tanto, no hay ningún problema al respecto. Y nos vamos a abstener en la propuesta de resolución planteada por el Grupo Socialista del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista, tiene la palabra el diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: En primer lugar, en cuanto a las propuestas de resolución de los demás grupos, manifestamos nuestra posición a favor de las mismas. Y en las propuestas de resolución que ha presentado el Grupo Socialista, sin perjuicio de entender que el criterio que nuestro grupo ha mantenido respecto a la declaración definitiva es el que engloba el espíritu de nuestra posición, por clarificación del portavoz del Grupo Parlamentario Popular diré que el sentido de las propuestas de resolución que presentamos respecto a esas dos cuestiones específicas y, sobre todo a la primera, es lo que dice el Tribunal de Cuentas. Ese es el planteamiento y ese es el problema, que ha dado lugar a que por parte del Gobierno se hayan dictado órdenes ministeriales con posterioridad al ejercicio económico, no extendiéndose su aplicación en cuanto al criterio de la orden ministerial, igual para las mutuas que para las entidades gestoras. Puesto que el Tribunal se manifestaba en esa posición de que creía que debía ser el mismo criterio, ése es el único sentido que tiene nuestra propuesta de resolución. Es decir, el Tribunal de Cuentas en el informe anual recoge claramente que, con posterioridad al ejercicio que se está fiscalizando, se han dictado órdenes ministeriales por parte del Gobierno relativas a los temas de gestión que distinguen entre mutuas de accidentes y Seguridad Social. Ése es el único sentido por el cual nuestro grupo ha presentado esa propuesta de resolución recogiendo estricta y exactamente el criterio del Tribunal de Cuentas.

Respecto a la segunda cuestión, tiene quizás un matiz diferente, aunque ésta es más entendible en la medida en que el propio Tribunal da a conocer en su informe que se suspendió la aplicación de un decreto —ni siquiera se derogaba— que establecía criterios también de gestión en cuanto a las relaciones entre el Instituto de Crédito Oficial y la Administración general del Estado. Es en ese sentido en el que proponemos que se ponga en vigor el real decreto para que se regularice la situación que está sin regularizar, no sé si en este ejercicio, no me atrevo a opinar; sí en el ejercicio que considera el Tribunal, sí en el ejercicio posterior, sí en el ejercicio posterior también, en la medida en que empezamos a disponer de datos de dicho ejercicio económico en los que se plantea que todavía no están regularizadas las cuentas del Instituto de Crédito Oficial en lo que se refiere la contabilidad global de la Administración general del

Estado. Por eso planteamos que entre en vigor el real decreto para que se resuelva ese problema, porque, si no, cada año tendremos aún ese problema por resolver, como lo podrá ver S.S. cuando debatamos la declaración definitiva o el informe anual del siguiente ejercicio.

Este es el sentido de nuestras propuestas, recogen estrictamente en el primer caso la posición del Tribunal de Cuentas e introduciendo evidentemente en el segundo un matiz, ya que el Tribunal de Cuentas sólo lo describe, que se aplique el real decreto y por eso hacemos las propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde intervenir ahora al resto de los grupos parlamentarios que quieran fijar su posición con respecto a las votaciones que vamos a iniciar a continuación para determinar cuál va a ser su postura en la misma.

¿A expensas de lo que ha expuesto el Partido Socialista, quisiera el Grupo Parlamentario Popular plantear cuál va a ser su posición respecto a la votación de las mismas? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Ha aclarado algo respecto al primer punto, pero realmente no ha aclarado nada con respecto al anterior, en el sentido de que se está refiriendo a un ejercicio cerrado por un Gobierno que ya no está en el ejercicio de sus funciones y que decidió suspender la aplicación de un real decreto. No logramos entender el sentido que tiene que tres años y medio después planteemos una recomendación a un Gobierno que ya no está en el ejercicio de sus funciones, y por eso mantenemos ese criterio de escepticismo sobre la efectividad de una propuesta en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Van a pedir, por tanto, votación separada de las dos propuestas? (**Asentimiento.**)

A continuación, pasamos a la votación de dichas propuestas.

En primer lugar, vamos a votar la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Dicha propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular ha sido aprobada por unanimidad de todos los presentes.

A continuación, pasamos a la votación conjunta de las tres propuestas de resolución enumeradas con el número 2 y presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Dichas propuestas de resolución han sido también aprobadas por unanimidad.

Votamos a continuación conjuntamente las propuestas de resolución 3.1 y 3.2 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 18; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas propuestas de resolución.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA DEL GRUPO ARGENTARIA EN 1994.** (Número de expediente del Congreso 251/000058 y número de expediente del Senado 771/000056.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación al debate y votación de las propuestas de resolución correspondientes al informe de fiscalización de la actividad crediticia del grupo Argentaria durante el año 1994, partiendo de la base, tal como se ha dicho al inicio de esta Comisión, de que las relativas al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no corresponden al grupo de Argentaria, sino a la fiscalización de las primas de construcción naval.

Por lo tanto, para defender y exponer las propuestas de resolución correspondientes al Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE:** Señor presidente, con la mayor brevedad posible.

Nuestro grupo ha presentado dos propuestas de resolución que hacen referencia, precisamente, a aquellos aspectos que el propio informe del Tribunal de Cuentas considera que tienen algunas debilidades, en concreto la gestión del Banco de Crédito Agrícola, en la cual, tal y como estaban establecidas las funciones o atribuciones de director general, creemos que quedaba poco transparente la gestión de la venta de bienes inmuebles. Por ello, teniendo en cuenta que han sido bastantes los edificios que se han vendido sin pasar por un órgano más colegiado que pudiera haber tomado una decisión más colectiva, entendíamos necesario profundizar en este aspecto, y por eso se solicita la propuesta de resolución número 1.

La propuesta de resolución número 2 también hace referencia a otro aspecto en el que el propio Tribunal encontraba ciertas debilidades, como era el excesivo riesgo de Caja Postal en lo referente a quebrantos originados en operaciones financieras en el sector inmobiliario, especialmente en aspectos de inversiones turísticas.

Nuestro grupo solicitaba una ampliación de estos dos aspectos para que se pueda completar del todo el informe sobre el grupo Argentaria.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Rafael Cámara Rodríguez.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** En primer lugar, queríamos destacar que, aunque presentamos dos propuestas de resolución, en términos generales considerábamos que la actividad crediticia, tal y como se desprende del informe de fiscalización presentado por el presidente del Tribunal de Cuentas, podía decirse que era razonable, ya que en cuestiones como los procedimientos internos, que fueron verificados por el Tribunal para el desarrollo de la actividad crediticia, el resultado creo que podría ser muy satisfactorio. También resultaba razonable y no nos despertaba ningún tipo de inquietud el modo en que se contabilizaban las operaciones de crédito y el seguimiento del cumplimiento de la legalidad de dichas opera-

ciones, que se podría incluso calificar de algo más que simplemente correcta, como también se pueden calificar de muy correctos los resultados globales en cuanto a provisiónamiento de riesgo por insolvencias, algo muy destacable y que da buena cuenta de la rigurosidad con que se trabajaba en Argentaria en 1994 en este aspecto. Como digo, podían considerarse satisfactorios en términos generales los resultados relativos a las tasas de morosidad mantenidas por las unidades de negocio de Argentaria.

Sin embargo, sí que estamos de acuerdo con algunos de los aspectos señalados ya por el portavoz de Izquierda Unida, porque, efectivamente, había algunos puntos débiles que quedaban puestos de manifiesto en el informe. Por ejemplo, puede decirse que todos los datos relativos a gestión y recuperación de saldos no son satisfactorios, y así quedó puesto de manifiesto en el informe y por las explicaciones recibidas del presidente del Tribunal de Cuentas, porque más allá de aquellos casos que quedaban explicitados en el propio cuerpo del informe, que obviamente arrojan sombras severas sobre la gestión de actividades desarrolladas pro algunas unidades, y quiero resaltar lo de algunas unidades, quedaría por conocer si en general la actividad en este punto era adecuada o no, ya que, ciertamente, los casos eran muy explícitos y proporcionaban un reflejo que no podría ser tranquilizador de la actividad desarrollada por algunas unidades de Argentaria en este sentido. Al menos considerábamos que en general puede que sea mejorable y para ello presentamos nuestra primera propuesta de resolución relativa a ampliar el ámbito del informe, fundamentalmente en lo que tiene que ver con alguno que sí que no apareció a lo largo del informe del Tribunal, que eran recomendaciones al grupo en este sentido.

También se pusieron de manifiesto algunas dificultades, especialmente en el Banco de Crédito Local, para seguir protocolos homogéneos en operaciones de refinanciación, que no resuelven esta ausencia de homogeneización para una eficaz gestión. Y más aún, la falta de homogeneización, haciendo una lectura más amplia de lo que pueda significar, tal vez introduzca elementos de imprevisión y discrecionales, pero teniendo en cuenta el destinatario habitual de este tipo de operaciones realizadas por el Banco de Crédito Local, las corporaciones locales no parecen del todo adecuadas, al menos ante la no existencia de esta homogeneización de criterios, aunque la gestión de esta actividad en concreto sí pueda serlo. Parece necesario recomendar al Banco de Crédito Local que homogeneice —en la medida en que no lo esté en este punto, transcurridos cuatro años desde que se realizó la fiscalización— los criterios de refinanciación. Hay que recordar que buena parte de los ayuntamientos españoles viven prácticamente de la refinanciación de sus créditos y resulta llamativo además alguno de los casos explicitados en el informe. Para colaborar en esta homogeneización nuestro grupo presenta esta propuesta de resolución que esperamos obtenga el voto favorable de todos los grupos.

Con respecto, señor presidente, a las dos propuestas de resolución presentadas por Izquierda Unida, en cuanto que recaban del Tribunal de Cuentas la ampliación de algún aspecto —incluso en algún punto podemos compartir su criterio— que a su juicio no quedó suficientemente expli-

tado, no vemos ningún inconveniente en que este trabajo lo desempeñe el Tribunal, por cuanto estamos convencidos de que esto entra dentro del ámbito de fiscalización, si bien debiera quedar claro que estaría circunscrito al ámbito concreto de fiscalización del año 1994, porque más allá de él sería ciertamente difícil que se pudiera producir.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios, si lo creen oportuno, fijar posición respecto a las resoluciones presentadas por los otros grupos parlamentarios. **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Simplemente deseo manifestar que nuestro grupo va a apoyar las propuestas de resolución presentadas por los otros grupos. En cualquier caso, mi grupo sigue sin entender que para unas cuestiones el Grupo Popular diga unas cosas y hable de ejercicios en relación con quienes estaban al frente de la Administración y luego otros portavoces no tengan ningún problema en resolver que se adopte determinado tipo de medidas que vuelven hacia atrás. Pero no pasa nada, señor presidente. Mi grupo votará a favor de las propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo no ha presentado propuestas de resolución a este informe de fiscalización del Grupo Argentaria.

Continúo creyendo —y digo que continúo porque no es una opinión compartida, por lo que deduzco, por el resto de los grupos parlamentarios— que el máximo órgano fiscalizador es el Banco de España, quien además ha regulado y dictado las normas a las que debe ajustarse todo el sector bancario y efectúa inspecciones periódicas exhaustivas. Aunque también remarco que continúo valorando mucho el trabajo del Tribunal de Cuentas, del que no cuestiono en absoluto no sólo el trabajo que ha efectuado, ni siquiera las facultades que tiene para realizarlo; no es ésta la cuestión. No entiendo que se habla, por ejemplo, de deficiencias de control, criterios de gestión, atribuciones, quebranto de operaciones financieras, etcétera, como propone el grupo de Izquierda Unida, o de gestión y recuperación de riesgos o protocolos en operaciones de refinanciación del Banco de Crédito Local; entiendo que lo viene haciendo muy bien, por cierto, el Banco de España. Si no es así, me atrevería a pedir que vayamos mucho más allá para ver qué hacemos con el Banco de España. Repito, si éste es el máximo órgano fiscalizador del sector bancario y estamos debatiendo aquí y ahora su trabajo de inspección, no creo que estemos en el buen camino. Repito, señor presidente, que no cuestiono en absoluto el trabajo del Tribunal de Cuentas, pero entiendo que el Banco de España ya viene efectuando todos los trámites de inspección. Por tanto, no solamente no hemos presentado propuestas de resolución a este informe de fiscalización, sino que nos vamos a absten-  
ner, por cuestiones de fondo o de filosofía, en las propues-

tas de resolución del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Popular.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasaremos a continuación a la votación de las susodichas propuestas de resolución.

Votaremos, en primer lugar, las dos propuestas de resolución presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida correspondientes a las numeradas por la Cámara con los números 2 y 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Dichas propuestas de resolución quedan aprobadas.

Votaremos a continuación las propuestas de resolución 4 y 5, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Dichas propuestas de resolución quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRIMAS A LA CONSTRUCCIÓN NAVAL. (Número de expediente del Congreso 251/000059 y número de expediente del Senado 771/000057.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate y votación de las propuestas de resolución correspondientes al punto número 3 del orden del día, referentes a la fiscalización de las primas a la construcción naval.

Para defender y exponer dichas propuestas de resolución, tiene la palabra en primer lugar el senador don Salvador Guerra.

El señor **CARRERA I COMES**: Hemos presentado la propuesta de resolución en este caso con dos puntos, que hacen referencia, por una parte, a más medidas de control para una gestión más eficaz, en concreto, de los fondos y reservas constituidos con fondos públicos y, por otra, a que se garantice el reintegro al Tesoro de los depósitos, reservas y fondos constituidos. En este caso, y a continuación de esta defensa de nuestra propuesta de resolución, he de dejar constancia que vamos a apoyar la propuesta del Grupo Socialista, en la que se insta a que se pongan en práctica las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, porque no tenemos ninguna objeción.

Vamos a votar en contra de la primera propuesta de resolución del Grupo de Izquierda Unida. Nuestra opinión es que la Comisión Mixta no debería entrar a considerar si las ayudas recibidas por el sector naval, para su reconversión, ha contribuido o no a una reasignación de recursos, destrucción de empleo o elevado coste social, temas que sin duda son de una gran importancia, ni tampoco si ha habido o no según nuestra opinión medidas regeneradoras de la actividad productiva y correctoras del impacto social. Sin duda, son reflexiones o conclusiones interesantes, pero

no creemos que deban canalizarse a través de esta Comisión Mixta.

En cambio, vamos a votar a favor de la propuesta número 3, del Grupo Parlamentario Popular, porque en definitiva va en línea con la presentada por nuestro grupo parlamentario.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora diputada doña Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO**: Señorías, no pretendo hoy aquí reiniciar el debate sobre este informe de fiscalización de las primas a la construcción naval, que ya se realizó el pasado 14 de octubre, aunque, a la vista de la resolución presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida, quizás habría que hacerlo; pero no teman, porque no será el caso.

El Grupo Parlamentario Socialista propone como resolución asumir las planteadas por el Tribunal de Cuentas, ya que coincidimos en la necesidad de que se fortalezca siempre y de forma global el control interno sobre el uso de los fondos públicos y, en este caso concreto, que se implanten las medidas necesarias para que el control de forma específica sobre la gestión por los órganos subsectoriales de las primas detenidas y, en particular, de la gestión por primar de los fondos y reservas constituidos con fondos públicos sea más riguroso y eficaz; así como que se adopten las acciones oportunas para garantizar que al primar, cuando se liquide, se reintegre al Tesoro todos los depósitos, reservas y fondos constituidos por recursos públicos.

Votaremos a favor de las resoluciones presentadas por el Grupo Popular y por Convergència i Unió, coincidentes con las resoluciones planteadas por el Tribunal de Cuentas. Votaremos en contra de la resolución presentada por Izquierda Unida, que aparece numerada como 2, ya que consideramos que, si bien es cierto que se utilizó un importante volumen de recursos para la reconversión naval, no lo es menos que, si no hubiese sido así, no estaríamos hablando probablemente de construcción naval en España, porque un número muy importante de estas empresas habría desaparecido vía mercado, ya que como ustedes saben en el momento en el que se inicia la reestructuración del sector naval, éste se encontraba en una profunda crisis, tanto social, como económico-financiera, tecnológica y de cartera de pedidos y que en España no sólo no se había realizado ningún ajuste, sino que tampoco se había tomado ninguna medida con la finalidad de asegurar su viabilidad y existía un riesgo real de desaparición de los astilleros. El Partido Socialista tuvo que acometer la reconversión debido a gobiernos anteriores, que eran conocedores de la grave situación que existía, no habían sido capaces ni siquiera de proyectarla. Hubo que dar respuesta a una situación muy grave heredada de gobiernos anteriores y además intentando no sólo conseguir los objetivos propuestos, sino tratando de mitigar el impacto social. Hoy tendrán que coincidir conmigo en que la mayoría de los astilleros se encuentran en una mejor situación, con posibilidades de futuro y con cartera de pedidos.

Además, no se deben olvidar las adversas circunstancias económicas de carácter mundial que se produjeron, que dificultaron la consecución de los objetivos programados. Si no se hubiesen destinado los recursos que se asignaron hoy estaríamos hablando de cierre en cadena y, sin ninguna duda, de un coste social insostenible. Por eso, no podemos votar favorablemente la propuesta que plantea el Grupo Federal de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Tampoco vamos a reabrir el debate, sino simplemente a presentar las conclusiones a las que hemos llegado después de leer el informe que se nos presentó por parte del Tribunal de Cuentas y de escuchar hoy a su presidente.

Nosotros, a diferencia de Convergència i Unió, creemos que esta Comisión puede y debe entrar no solamente en consideraciones formales, sino también hacer una valoración de la gestión. Por eso, nuestra resolución plantea que esta Comisión considere que, desde el punto de vista económico y financiero, pero sobre todo desde el punto de vista social, las ayudas públicas recibidas por el sector naval para su reconversión desde 1984 hasta 1994 contribuyeron a una reasignación de recursos que estaba escasamente justificada desde la perspectiva de las demandas sociales de las zonas que se vieron afectadas por esta reconversión, que además coincidieron con una importante destrucción de empleo y un elevado coste social que no ha sido acompañado, como se ha visto y como se sigue viendo, por las medidas necesarias para regenerar la actividad productiva y, mucho menos, para corregir el impacto social que esta reconversión produjo en las zonas afectadas.

Por tanto, creemos que es una resolución acorde con el informe que se nos presentó y, sobre todo, con lo que hoy es una demanda en esta zona.

El señor **PRESIDENTE**: Para presentar las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Luis Ángel Fernández Rodríguez.

El señor **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**: Quiero empezar diciendo que compartimos las propuestas de resolución presentadas tanto por Convergència i Unió, como por el Partido Socialista, que son del mismo tenor que la nuestra. Incluso le pediría por economía procesal que, si puede, acumule las tres votaciones en una, ya que no habría ningún inconveniente por parte de ningún grupo de la Cámara. He de decir, también, que vamos a apoyar a título particular la propuesta de resolución de Izquierda Unida. Nosotros creemos que probablemente no tiene mucho valor histórico hacer análisis sobre el período 1984-1994, pero nos parece que el análisis de Izquierda Unida —que es además el mismo que hizo el propio Tribunal de Cuentas— es coincidente con lo que piensa nuestro grupo. Por tanto, sí la vamos a apoyar, aunque no tenga una viabilidad práctica por el momento.

Fueron diez años de reconversión en un sector en crisis, que se extendió por Europa. Daré muy brevemente algunas cifras: en Europa se perdieron 24.000 puestos de trabajo; es decir, se pasó de 144.000 a 120.000 empleados. En España se perdieron 26.000 puestos de trabajo, más que en toda Europa junta y se pasó de 40.000 a 14.000. En producción Europa perdió un 20 por ciento de tonelaje bruto compensado, pero España perdió el 60 por ciento de tonelaje compensado y 10 años más tarde la productividad en España fue menor en cuanto a las medidas lógicas de tonelaje de registro bruto por trabajador y además tampoco es correcto decir que se afrontó seriamente el saneamiento financiero de las empresas. Por tanto, coincidimos en el análisis —y además quiero señalarlo para que conste en el «Diario de Sesiones»— de que probablemente esta reconversión hubiera acabado mucho peor de no ser por la resistencia social y política que hubo en las zonas afectadas y la fuerte oposición, el trabajo que llevaron a cabo las fuerzas sindicales, evidentemente todavía estaríamos hablando de unos datos muchísimo peores.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de las diferentes propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios.

En primer lugar, votaremos la propuesta de resolución número 1, que contiene dos apartados que se pueden votar conjuntamente, presentada por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos a continuación la propuesta de resolución número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos a continuación la propuesta de resolución número 2, presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de resolución número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

**DEBATE SOBRE:**

— **SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**DURANTE LOS AÑOS 1996 Y 1997, EN SUS ÓRDENES DE GESTIÓN, COMUNICANDO LAS RESPONSABILIDADES EN QUE, EN SU CASO, SE HUBIERE INCURRIDO, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE UN INFORME ANÁLOGO, ANUAL Y ESPECÍFICO EN EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente del Congreso 253/000008 y número de expediente del Senado 772/000006).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate y votación correspondiente sobre los diferentes informes de fiscalización, no sin antes informar a SS.SS. que las votaciones correspondientes a las solicitudes de fiscalización no se realizarán antes de las seis y media. Esta información es por si SS.SS. tienen algunos debates o votaciones pendientes en la Comisión de Presupuestos.

Pasamos a la solicitud de fiscalización correspondiente al punto número 4 del orden del día, referente al funcionamiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante los ejercicios 1996 y 1997, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Para defender dicha propuesta, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo de manera brevísima, señor presidente, en nombre de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya, para solicitar la fiscalización —y recordándoselo de paso a SS.SS.— que en la sesión de Pleno del Congreso de los Diputados del 26 de junio de 1997 se aprobaron unas resoluciones, en relación con el informe de la Comisión de investigación sobre tramitación de expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En ese informe se incluía una serie de conclusiones, entre ellas un punto rubricado como: propuestas de futuro. En él había un apartado tercero que trataba de evitar la repetición de hechos negativos como los que allí se detectaban, y en el mismo se incluía una letra b) que dice exactamente: Que se traslade a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el criterio de esta Comisión para que sea dicho tribunal, como supremo órgano fiscalizador de la gestión económica del Estado, así como del sector público, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución, el que emita un informe anual específico sobre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en sus dos órdenes de gestión, comunicando responsabilidades en que, a su juicio, se hubiera incurrido. Esto remite también, por tanto, a una fiscalización de los dos años examinados por el informe a que hacía alusión.

El hecho es que en esta solicitud, que está inscrita en el Registro del Congreso el día 2 de febrero, se indicaba que habían transcurrido seis meses —ahora evidentemente son muchos más— sin que se tenga conocimiento de que se ejercite la fiscalización a la que aludía el informe antes mencionado. Por tanto, ésta es la única causa, pero importante por el tema de que se trata, que justifica esta solicitud, que se concreta, según el texto de que disponen SS.SS., en pedir a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas —en este caso ya al tribunal— en cum-

plimiento de las conclusiones aludidas, que recabe del tribunal un informe específico sobre el funcionamiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los años 1996 y 1997 en sus dos órdenes de gestión, comunicando las responsabilidades en que, en su caso, se hubiera incurrido, así como la inclusión de un informe análogo anual y específico en el programa de fiscalizaciones para los próximos años.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar su posición y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Brevemente, señor presidente. Nuestro grupo, en vista de que hay un informe cuyo texto fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1997, en el que se formula, en su segunda propuesta de futuro, en la letra b), una propuesta para que se traslade a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el criterio conforme al cual el propio Tribunal ha de emitir un informe anual específico sobre la Agencia Estatal de Administración Tributaria en sus dos órdenes de gestión, entiende que el propio tribunal tiene ya una recomendación y lo único que haremos en esta Comisión Mixta será refrendarla. Por esta razón, apoyaremos la iniciativa de esta solicitud formulada por el Grupo Mixto.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Simplemente quiero anunciar nuestro favorable, porque es bueno esta Comisión haga suya esta recomendación, sobre todo después del tiempo transcurrido y porque tal vez de la resolución no se desprendía tan claramente que fuese automática la asunción por parte del Tribunal de Cuentas de esta resolución. Creemos que es conveniente y oportuna esta propuesta y por eso la vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Intervendré con brevedad, señor presidente.

Coincidimos con el Grupo Socialista en que no parece que sea de urgente necesidad el refrendo por esta Comisión de algo ya aprobado por el Pleno. También habría que decir que el tribunal ya está realizando determinados trabajos en relación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si bien todavía no son trabajos globales sobre el conjunto de la Agencia sino específicos sobre determinadas delegaciones territoriales de la misma, precisamente para tomar contacto con ellas. Sí hay que decir que una auditoría de gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria plantea algunos problemas, puesto que el criterio de gestión de una inspección en marcha con relación a un ciudadano concreto es diferente al criterio de gestión que

se puede seguir en otros órdenes administrativos, en otros órdenes de gestión administrativa.

También existe un problema que queremos poner de manifiesto, que es la utilización o la salida de datos personales desde la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Lo adelantamos como posible problema ya que en el futuro pudiera llevar a una crítica del informe realizado por el tribunal en el sentido de que no puede llegar a determinado ámbito por la protección de datos que el ciudadano ha facilitado a la Agencia Tributaria para su conocimiento. Además el aplicar un criterio de gestión o in criterio del análisis de esa gestión basado en determinados porcentajes es tremendamente complicado cuando se está hablando de inspecciones de Hacienda, y es muy difícil establecer un criterio objetivo a partir del cual el inspector tiene que cerrar o levantar un acta. Con estas salvedades, que ponemos de manifiesto para que en el futuro no se creen problemas ni se generen críticas, nuestro grupo no tiene ninguna objeción en ratificar lo que ya es un acuerdo del Pleno del Congreso. Por tanto, nos manifestaremos a favor, con las limitaciones que ya hemos expresado.

Nada más, señor presidente.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/1982, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR LA GESTIÓN REALIZADA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA EN LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS ENTRE 1983 Y 1993, AMBOS INCLUSIVE, EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, PERSONAL ADSCRITO Y SOMETIMIENTO A LA LEGALIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA POSIBLE DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A PERSONAS O PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA DEPURACIÓN DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS HECHOS EXAMINADOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente del Congreso 253/000009 y número de expediente del Senado 772/000007).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto quinto del orden del día, correspondiente a la solicitud de una fiscalización específica de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada por la Diputación Provincial de Zamora en los ejercicios comprendidos entre los años 1983 a 1993, ambos inclusive, en especial en lo referente a las actuaciones administrativas en materia de contratación, personal adscrito y sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, así como la posible desviación de fondos públicos a personas o a partidos políticos, y la

depuración de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados.

Esta propuesta de fiscalización ha sido hecha por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por lo que, en primer lugar, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Nuestro grupo trae hoy a esta Comisión un tema que evidentemente no es novedoso, sobre el que se ha escrito bastante e incluso sobre el que se ha actuado en ocasiones. En ese sentido, nuestro grupo considera oportuno presentar esta propuesta de resolución, porque la propia Comisión de investigación que se creó en el seno de la Diputación de Zamora para esclarecer estas presuntas irregularidades, que pudieron acaecer en el período 1987/1991 en ella, ya puso de manifiesto la existencia de estas irregularidades de manera continuada en materia de adjudicación de obras en estos ejercicios, con el consiguiente perjuicio ocasionado a las arcas públicas.

Del examen de los expedientes se puede deducir que la mayor parte de las obras se adjudicó en contratación directa, para lo que se procedió al fraccionamiento de su importe en cantidades inferiores a los 50 millones de pesetas, utilizándose abusivamente el procedimiento de urgencia, como en otros aspectos y en otras ocasiones ha reiterado el Tribunal de Cuentas. Además, existía la práctica habitual de empresa que licitaban por encima del precio de salida de la obra, con el fin de desviar la adjudicación a un determinado constructor que casi siempre la recibía al tipo. **(El señor vicepresidente, Álvarez Gómez, ocupa la Presidencia.)** Asimismo, se ha podido constatar una singular coincidencia en cuanto a la fecha y número de registro en la presentación de ofertas por parte de empresas diferentes, lo que sin duda origina dudas en cuanto a la legalidad del procedimiento. Como resultado de todo ello, las obras se realizaron por un coste superior al precio real de mercado, con lo que nosotros entendemos que puede ser una maquinación evidente para alterar el precio de las cosas, sin perjuicio de que pudiera haber existido desviación de fondos para incrementos patrimoniales de personas concretas como contrapartida a estas adjudicaciones posiblemente fraudulentas de obras y servicios o, en su caso, también, como se ha podido detectar en algunos casos, posible desviación de fondos a la entonces Alianza Popular. Nuestro grupo parlamentario cree que existe sospechas fundadas acerca de la existencia de una estructura política que gobernó la Diputación de Zamora y que posiblemente utilizó el aparato administrativo de ésta para intereses ajenos a la institución y coincidentes con los de ciertas constructoras que se repartían por zonas la adjudicación de obras en la provincia. Coincidiendo con estas actuaciones administrativas irregulares, la contratación de personal se elevó en un número desproporcionado a las necesidades reales de la Diputación y así el personal adscrito se elevó de 400 personas a más de 700 en los años citados, dándose la circunstancia de que en su mayoría se trataba de personas pertenecientes al entorno familiar o incluso de amistad de algunos diputados provinciales, cuyo acceso a los cargos no estuvo siempre presidido por la publicidad y objetividad exigible

en estos casos, tal y como se ha puesto de manifiesto en alguna ocasión por la propia inspección de Trabajo.

Los indicios sobre la posible existencia de una trama de corrupción institucional en Zamora, de su posible utilización para aprobar actividades irregulares y la extraordinaria alarma social que ha provocado nos lleva a pensar que sería deseable, y así lo esperamos, que esta propuesta fuera apoyada de forma unánime por todos los grupos para que se agoten todas las vías, las que ya existen a nivel judicial pero también la del Tribunal de Cuentas, para que al final se puedan esclarecer y depurar las responsabilidades si hubiese lugar. A nuestro modo de ver debe valorarse sobre todo la gravedad que para el Estado de derecho y para los principios democráticos de funcionamiento de las instituciones tiene la apropiación de forma privada de las instituciones y cuya simple sospecha debe activar los mecanismos parlamentarios para detectarla y sobre todo para tomar las medidas para erradicarla.

De estos hechos nuestro grupo ha dado cuenta a la Fiscalía y además también hemos puesto en conocimiento del fiscal la comunicación que había tenido Izquierda Unida sobre el chantaje que pudo sufrir un constructor que tuvo que hacer un chalet a un diputado provincial e invertir un dinero en una urbanización entonces en construcción a cambio de recibir obras. Todo esto lo hemos puesto en conocimiento de la Fiscalía, así como la posibilidad real de que Alianza Popular, hoy Partido Popular de Zamora, hubiera recibido donaciones que entendemos que pudieran ser ilegales y que en todo caso nosotros creemos que no serían éticamente aceptables.

Entendemos que todos los grupos deben de tener un interés especial en llegar al fondo de este asunto, y el primer partido interesado debería ser el propio Partido Popular. Esperemos que su voto sea determinante, porque de otra manera no se entenderían, por supuesto en Zamora ni en el conjunto del Estado, todas las dimensiones que este asunto ha tenido. Es bueno que el Tribunal de Cuentas profundice no solamente en las posibles responsabilidades jurídicas, sobre las que, repito, ya hay causas abiertas, sino sobre todo en un modelo de gestión desarrollada en la Diputación de Zamora durante estos tiempos. Precisamente quien puede estar bajo cierta sospecha debe ser el primer interesado en esclarecer los hechos y repito una vez más que sería bueno y necesario que se fiscalice como propone nuestra iniciativa la actuación de la Diputación Provincial de Zamora en el ejercicio de 1987 a 1991, con especial atención a la contratación y personal adscrito, porque de esta manera al final podríamos determinar las responsabilidades y tomar medidas para que estos hechos no se vuelvan a repetir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para fijar la posición del Grupo Socialista tiene la palabra el diputado señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Los hechos expuestos por el portavoz de Izquierda Unida son de la suficiente notoriedad como para que en esta Comisión se tome una decisión favorable a la propuesta que ha efectuado, sin modificar ni siquiera los criterios que normalmente mi grupo viene planteando respecto a lo que son las fiscaliza-

ciones de las corporaciones locales, puesto que siempre hemos mantenido que a pesar de la autonomía de las mismas para su gestión y para la toma de decisiones que les afectan, cuando se producen hechos de relevancia social y que han producido una cierta alarma social, como es el caso de la Diputación de Zamora, en el que se han generado posibles rumores y actuaciones, en las que se habla de presuntas desviaciones de fondos públicos a personas o a partidos políticos, es obvio que la posición de esta Cámara no puede estar al margen de lo que tiene una significación importante en la propia sociedad.

Es cierto también que e han tomado las iniciativas judiciales pertinentes, pero yo creo que esta Cámara debería hacerse eco de la relevancia de estos hechos para no quedarse al margen de semejante situación, cuando estamos hablando de la responsabilidad que una institución como el Tribunal de Cuentas tiene como máximo y supremo órgano fiscalizador de las cuentas públicas, en este caso de una diputación. Yo creo que el Partido Popular va a tener la oportunidad, sin ningún tipo de dudas, de incorporarse a este posicionamiento para dejar bien clara la opinión de su partido al respecto, porque yo creo que es lo que corresponde a sus manifestaciones públicas permanentes sobre todo este tipo de cuestiones relativas a la gestión pública.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el diputado don Luis Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Con la máxima brevedad pero con la máxima claridad quiero exponer las razones por las cuales mi grupo no va a votar favorablemente la solicitud que formula el Grupo de Izquierda Unida, pero con un preámbulo obligado, que es que efectivamente el Grupo Parlamentario Popular no se quiere quedar al margen, como ha dicho el señor Gimeno, de esta actuación; lo que sucede es que es claramente inoportuna e improcedente desde el punto de vista formal. Dicho en otras palabras, mi grupo, en lo que concierne al fondo del asunto, es el primer interesado en que se agoten las investigaciones, las prospecciones y las aclaraciones que merezcan las cuentas de la Diputación de Zamora en el período que se contempla, período 1987-1991, aunque en el texto del orden del día figura 1983-1993 -supongo que el período al que hace referencia es menos relevante en estos momentos-. Sería el primer interesado y por tanto yo no voy a entrar en el fondo de la cuestión, ni a rebatir ahora -ni estoy en condiciones de hacerlo- ni es la misión de esta Comisión decir si hubo irregularidades en la contratación de obras, de personal, etcétera. Mi grupo insiste en que sería el primero que encabezaría una votación favorable a esta solicitud si no fuera por razones formales muy importantes y de oportunidad. Estas razones son fundamentalmente tres.

La primera es que la cuestión está *sub iudice*, y no como consecuencia de una pura investigación por parte de la Fiscalía anticorrupción, sino a través de una querrela (querrela en sentido jurídico-penal) que se ha formulado en Zamora por algún grupo de esta Cámara y que ha dado lugar a actuaciones en la que ha participado la Fiscalía anticorrupción, el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, y en estos momentos el Tribunal Supremo, que tiene que

dilucidar si hay indicios de la participación de algún aforado, lo que determinaría automáticamente su competencia. Consiguientemente, desde el punto de vista estrictamente jurídico-formal, hay una incompatibilidad entre esta iniciativa y la condición de sub iudice en que está la cuestión que se suscita. La traducción en términos políticos de esta condición de *sub iudice* es la inoportunidad; es decir, mi grupo no se va a quedar al margen de la cuestión de fondo, pero en el momento procesal oportuno, que será aquel en el que se haya definido si existen hechos punibles delictivos y, consiguientemente, si procede la exigencia de la responsabilidad contable que pueda ser conveniente requerir. Recomiendo a los portavoces, particularmente al autor de la solicitud, la lectura de los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 1982, y de los artículos 49 y 50 de la Ley de 1988, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

La segunda razón es que todos estos años, de 1987 a 1991, se ha hecho la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, y tengo aquí delante, y a disposición del portavoz del izquierda Unida y de todos los demás, los informes correspondientes, con la remesa de documentación correspondiente hacia al Tribunal de Cuentas y los informes en los cuales se subrayan, como siempre, evidentes fallos formales, ausencia de documentos, pero de ninguna manera el Tribunal se ha planteado las graves cuestiones que motivan la solicitud. Consecuentemente, ir ahora a una auditoría sería tanto como que el Tribunal de Cuentas se auditara a sí mismo, en la medida en que tenga que contradecir sus propios informes de fiscalización, sin reparos fundamentales.

La tercera razón no menos importante es que, en definitiva, la Diputación de Zamora es una corporación local que tiene su propia autonomía. Quiero subrayar un hecho que es relevante. Por parte del diputado representante de Izquierda Unida -único diputado en la Diputación de Zamora- se pidió en su momento que el pleno de aquella corporación adoptara el acuerdo que ahora se solicita y el pleno de aquella corporación adoptara el acuerdo que ahora se solicita, y el pleno de esa corporación votó negativamente, incluyéndose en esta votación negativa los diputados del Grupo Socialista representantes en dicha corporación.

Por estas tres razones y reiterando que el Partido y el Grupo Parlamentario Popular son los primeros en dilucidar estas cuestiones pero en el momento procesal oportuno, mi grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta solicitud.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): No le constaba a la Mesa la petición para intervenir fijando la posición del Grupo Mixto. En consecuencia, lo hace a continuación.

Para ello tiene la palabra el diputado señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo para fijar la posición de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya en apoyo de la solicitud que formula Izquierda Unida, que nos parece extraordinariamente oportuna y procedente. Ya se ha dicho por anteriores portavoces y difícilmente se puede aportar nada nuevo sobre la suficiente gravedad y el suficiente fundamento de elementos de oscuridad en la gestión

económica de la Diputación de Zamora, reiterados a lo largo de los años, como para que se pueda aceptar sin más, basándose en cualquier tipo de argumentos, la negativa a una fiscalización específica. Nosotros vamos a votar favorablemente porque todo lo que suponga arrojar luz debe ser bienvenido. **(El señor Centella Gómez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): ¿Para alguna cuestión, señor Centella?

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Simplemente, para corregir el texto de la solicitud puesto que hay un error en el orden del día. Se trata de los años 1987-1991 y no 1983-1993, como por error aparece consignado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): De acuerdo. Queda así registrado. Con ello cerramos esta punto del orden del día.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/1982, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR LA GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DESDE EL EJERCICIO 1994 EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ORIENTE Y DETERMINAR SI LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS SE HAN AJUSTADO A LA LEGALIDAD Y CON SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, INCLUYENDO LOS PROYECTOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS Y LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS LLEVADOS A CABO, ASÍ COMO LA DEPURACIÓN DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS HECHOS EXAMINADOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente del Congreso 253/00010 y número de expediente del Senado 772/00008).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): A continuación, para presentar la iniciativa del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida por la que se solicita a esta Comisión Mixta una fiscalización específica relativa a la gestión del ayuntamiento de Madrid desde el ejercicio 1994 en relación con el proyecto de remodelación de la plaza de Oriente, tiene la palabra en representación de dicho grupo la diputada señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Para la ciudad de Madrid todo el proyecto de la remodelación de la plaza de Oriente ha sido un proyecto controvertido desde su origen y en las diferentes fases y actuaciones, que ya ha llevado a no pocos debates en esta Cámara. Evidentemente, no voy a entrar hoy en las diferentes polémicas que se suscitaron

con este proyecto de remodelación, sino en lo que ha significado a efectos de gestión la actuación del Ayuntamiento de Madrid desde 1994.

En efecto, en junio de 1994 se adjudica el proyecto inicial de remodelación de la plaza de Oriente a la unión temporal de empresas Entrecanales y Távora-Dragados y Construcciones, por un importe aproximado de 3.500 millones de pesetas, de los que el Ayuntamiento iba a aportar alrededor de 2.600 millones, con cargo a los presupuestos de los años 1994, 1995 y 1996. Un año después, el 25 de septiembre de 1995, el pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el proyecto de construcción de una tercera planta de aparcamiento en dicha plaza por un importe aproximado de 500 millones de pesetas, de los cuales debería aportar 270 el ayuntamiento de Madrid con cargo a los presupuestos de 1996. Casi otro año después, en marzo de 1997, el pleno aprueba un nuevo proyecto relacionado con la plaza de Oriente, por valor de 230 millones de pesetas, en este caso con cargo a los presupuestos de 1997, para la modificación y refuerzo de la estructura, derivado de la construcción de la tercera planta citada anteriormente. En ambos casos se actúa por un procedimiento negociado, sin publicidad, alegando el artículo 141, letra d), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, que establece que debería de basarse en circunstancias imprevistas y que no excedieran el 20 por ciento del precio del contrato inicial. Además, en este mismo mes de marzo de 1997 se aprobaron también obras complementarias por valor de 710 millones de pesetas para la construcción de una galería de servicios, dada la imposibilidad de realizar la a cielo abierto por las excavaciones arqueológicas que en este momento se estaban llevando a cabo, y se alega una nueva interpretación del artículo 146.4 de la Ley de contratos de las administraciones públicas y en este caso posibles perjuicios al interés público.

En los presupuestos de 1998 apareció una previsión de gasto de 550 millones de pesetas como pago previo por trabajos arqueológicos relacionados con las obras de la plaza de Oriente. Para quien haya seguido o tenga el menor conocimiento del proceso de esta obra, resulta una obviedad decir que este gasto tenía origen y desarrollo durante toda la ejecución del proyecto. El Ayuntamiento, por tanto, evitó proponer el pago en su momento a la finalización de las obras para acallar las críticas al proyecto o, en todo caso, para evitar algunas propuestas de fiscalización sobre esa nueva cantidad de 550 millones, que venía a sumarse a las citadas de los años 1996 y 1997. Finalmente, y a pesar del informe desfavorable del interventor del Ayuntamiento, el pleno aprobó el gasto de 548 millones de pesetas.

A nuestro modo de ver, con todo lo expuesto se demuestra algo esencial y es que se redactaron los proyectos de forma independiente para no sobrepasar el 20 por ciento del proyecto inicial, cuando se trataba de la misma obra y, en todo caso, el límite debería haberse entendido de una forma global. Si a las ampliaciones de contratos por proyectos adicionales y complementarios -que son los tres primeros a los que me he referido- unimos el proyecto de los gastos por trabajos arqueológicos que aparece en los presupuestos de 1998 -que es el último citado-, hablaríamos de un importe total de 1.968 millones de pesetas y, por tanto, de más del 55 por ciento del importe principal del

contrato de la obra. Todo ello supone un cúmulo de irregularidades en el expediente de un proyecto cuando menos mal cuantificado, que ha propiciado sucesivas adjudicaciones a dedo, evitando el concurso público, con un serio agravante a nuestro entender, y es que afecta a los trabajos de arqueología aprobados en 1998. El 27 de febrero de 1998 el pleno del Ayuntamiento aprobó una deuda de 548 millones a la unión temporal de empresas ejecutante de la obra en concepto de estos trabajos de arqueología, que estaban ya contemplados en el proyecto inicial; estaban mal cuantificados, pero estaban incluidos, por lo que no se debería haber procedido en ningún caso al pago de los mismos, dado que la ejecución de todo contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista. Además, las certificaciones que se presentaron en su momento inducen a pensar que no se estaba tratando propiamente de obras arqueológicas sino de obras inherentes al proyecto, por lo que se podía estar incurriendo en un doble pago, al margen de que cualquier perito especializado podría demostrar que el cálculo inicialmente planteado de los 46 millones era insuficiente para desarrollar los trabajos que se tenían que haber previsto, dado el entorno en que estaban ubicados. Tales hechos, fundamentalmente con la gravedad de este último punto del reconocimiento en beneficio de la unión temporal de empresas de una deuda de casi 500 millones, podrían ser constitutivos de una malversación de fondos por haberse consentido por parte de los responsables del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid que la unión temporal de empresas Entrecanales y Tavora-Dragados y Construcciones se apropiase de fondos públicos que en justicia no les correspondían.

Por todas estas justificaciones sobre las diferentes actuaciones en los diversos años que afectan al proyecto inicial de 1994 y que han superado en 1.900 millones lo que era la cantidad inicial de dotación del proyecto, nuestro grupo solicita una fiscalización específica del Tribunal de Cuentas para que se pueda aclarar definitivamente la gestión del Ayuntamiento de Madrid desde 1994 en relación a este proyecto de remodelación de la plaza de Oriente y determinar si todas las actuaciones que se han desarrollado se han ajustado a la legalidad y con sometimiento a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, incluyendo los proyectos adicionales complementarios y los trabajos arqueológicos llevados a cabo, así como que se explicita la depuración de eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. El controvertido proyecto del que hablaba al inicio de la plaza de Oriente requiere de una actuación específica del Tribunal de Cuentas para aclarar lo que han significado en estos años la gestión de este proyecto y las consecuencias que hemos expuesto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el diputado señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Con mucha brevedad, simplemente diré que nuestro grupo va a apoyar la propuesta de fiscalización que propone el Grupo de Izquierda Unida, porque nos parece que los hechos planteados tienen

la suficiente envergadura y repercusión como para ser aprobada dicha propuesta por esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo en el mismo sentido para dejar constancia del apoyo por parte de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya a la iniciativa, por la alarma social que ha provocado tanto el fondo de la actuación como la forma en sus aspectos económicos en este caso de la plaza de Oriente, en los términos que con mucho fundamento ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don José Herrera.

El señor **HERRERA ANTONAYA**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar posición respecto a la propuesta de fiscalización de las obras de remodelación de la plaza de Oriente en Madrid.

Quisiera comenzar exponiendo los motivos que nos llevan a votar contra esta iniciativa y para ello es necesario hacer un recorrido cronológico por las actuaciones técnicas y administrativas del Ayuntamiento y por los acuerdos adoptados por el plenario elegido por todos los madrileños. En cualquier caso, soy consciente de la dificultad que entraña convencer al grupo proponente y a los que constituyen la oposición al Gobierno municipal de Madrid, por muy argumentada que sea mi explicación, tras los esfuerzos vanos de mis compañeros de grupo en la corporación, y es que nunca como hoy tuvo tanto sentido aquello de que no hay peor sordo que el que no quiere oír, negando la evidente realidad. Comienzo por tanto a enumerar las decisiones adoptadas y su fundamento legal, lo que no deja lugar a dudas de la transparencia de lo realizado.

El 30 de noviembre de 1993 se aprueba la convocatoria del concurso de redacción del proyecto y ejecución, así como de la concesión para la explotación y conservación del área de aparcamiento y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, económicas y jurídicas. Es evidente que el presupuesto, al tratarse de un concurso, debía ser ofertado por los concursantes. El 22 de diciembre del año 1993, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publica el plazo de reclamaciones, presentándose dos, que son desestimadas el día 25 de marzo de 1994 por el Ayuntamiento en pleno. El 27 de abril de 1994, el Boletín Oficial del Estado publica el anuncio de licitación pública, al que se presentaban en plazo seis pliegos. Tras los preceptivos informes del departamento de proyectos de urbanización de sistemas locales, de la intervención general y de los servicios de circulación y transportes del Ayuntamiento de Madrid, así como del dictamen favorable de la Comisión informativa conjunta de vivienda, obras e infraestructuras, urbanismo y circulación y transportes, el 28 de julio de 1994, como bien mencionaba la señora Sabanés, el Ayuntamiento en pleno lo adjudica a la unión temporal de empresas formada por Entrecanales y Travora, S.A., y Dragados

y Construcciones, S.A. El 22 de diciembre de 1994 se aprueba por el pleno el proyecto de construcción. Posteriormente, una vez que la obra se pone en marcha, se produce una demanda por parte de la UTE para ampliar el número de plazas ofertadas, toda vez que había habido una solicitud por parte de los vecinos de 912 plazas de garaje frente a las 217 que estaban previstas en el proyecto original. Ese escrito de la unión temporal de empresas entra en el Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 1995, solicitando la construcción de una tercera planta, y el 25 de septiembre de 1995 el Ayuntamiento en pleno toma la consideración de la solicitud tras los informes favorables del área de circulación y transportes y del departamento de proyectos de urbanización de sistemas locales y por razones de interés público recogidas en los artículos 102.1 y 164.1 de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas, a la que me referiré en numerosas ocasiones a partir de ahora.

El 30 de noviembre de 1995, después de tener todos los informes preceptivos, el pleno del Ayuntamiento aprueba la construcción de la tercera planta por importe de 478 millones, de los que 270 van al presupuesto municipal, y además se aprueba la ampliación o modificación contractual correspondiente. Como quiera que el importe de 478.746.780 pesetas antes mencionado era inferior al 20 por ciento del precio original, se puede afirmar con rotundidad la legalidad del acuerdo municipal.

Pasamos por último al pleno celebrado el día 21 de marzo de 1997, al que antes también se refería la representante de Izquierda Unida. Aquel día el Ayuntamiento en pleno de Madrid aprueba un proyecto modificado del de remodelación de la plaza y su entorno por importe de 230.688.813 pesetas tras las motivaciones técnicas presentadas por el Ayuntamiento, una vez recogidos los preceptivos informes y también en consonancia con lo recogido en el punto tercero del artículo 146 de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Dicho punto prevé que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, el expediente se sustanciará con las siguientes actuaciones: redacción del proyecto y aprobación del mismo, audiencia del contratista y aprobación por el órgano de contratación. Exactamente eso es lo que hizo el Ayuntamiento de Madrid. En esa misma sesión se aprueba un proyecto de obras complementario por un importe de 710.051.996 pesetas que como no se escapará a SS.SS. tiene distinta naturaleza de las modificaciones del contrato de obra o proyectos modificados, como también queda recogido en la Ley 13/1995. Vuelvo a destacar que ni el proyecto modificado superaba el 20 por ciento ni tampoco lo hacía la obra complementaria, por lo que ambos acuerdos eran escrupulosamente legales. Se mire como se mire, no es posible hacer el cálculo al que alude el artículo 60.3.b) de la tan citada ley sumando las cantidades de las modificaciones, ya que son legalmente diferentes, y esta es una estrategia que aunque la haya utilizado reiteradamente la oposición municipal, no cabe en la interpretación posible de la ley.

Por último, conviene recordar los trabajos de investigación arqueológica acometidos en la plaza de Oriente y en la calle Bailén siguiendo las instrucciones de la Dirección General del Patrimonio de la Comunidad de Madrid y que

tienen una especificidad derivada de su propia naturaleza que imposibilitaba conocer la duración y la cuantía de su importe final; precisamente esa imposibilidad fue la que hizo que no se contrajera el gasto dentro del ejercicio en el que se llevaron a cabo los trabajos. Esa era la primera valoración que hacía la intervención general y la segunda era relativa al incumplimiento del artículo 195 de la Ley reguladora de las haciendas locales, en cuanto a la omisión de fiscalización previa en las fases de autorización y disposición de gasto. Evidentemente esta segunda observación de la intervención general se apoya en el mismo argumento que la primera; al no conocer previamente el gasto y la duración que tendría lugar por estos trabajos arqueológicos, era absolutamente imposible introducirlos donde hubiera sido más lógico. En cualquier caso, la ley tiene prevista la forma de subsanar esta omisión en estos supuestos. En efecto, el artículo 67.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, permite que la Administración pueda convalidar aquellos actos omitidos subsanándolos. Eso es lo que hizo, exacta y escrupulosamente, el Ayuntamiento de Madrid en el pleno del 27 de febrero de 1998, aprobando los trabajos de arqueología por importe de 548.760.691 pesetas y, en armonía con la exposición del apartado c) anterior, el expediente administrativo sobre los mismos ha devenido válido en derecho tras el acuerdo de reconocimiento de deuda aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en pleno.

Los hechos relatados son tozudos y dejan bien claro el escrupuloso respeto a la legislación vigente en todas y cada una de las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid relativas a las obras de la plaza de Oriente, por lo que entendemos que no se justifica la iniciativa presentada por Izquierda Unida. Consideramos que ha existido una especie de obsesión electoral con lo que en su día fue una promesa electoral del Partido Popular y hoy es una realidad, y existe también la sensación de que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida intenta hacer lo que no han podido hacer sus compañeros en el Ayuntamiento de Madrid durante los últimos seis años: transmitir una sensación turbia a los ciudadanos de Madrid. Tal confusión entre el grupo municipal y el Grupo Parlamentario Federal se trasluce incluso en el escrito que remite el Grupo Parlamentario Federal a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, ya que, curiosamente, estando encabezado, como decía, por el Grupo Parlamentario Federal, en su segunda página habla de «las propuestas de este grupo municipal» o de «este equipo de gobierno». Entendemos que ha sido un error de los ordenadores del grupo municipal de Izquierda Unida, pero en cualquier caso queda claro que se trata de una especie de obsesión de dicho grupo de hacer ahora lo que no ha podido hacer durante tres años de oposición. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Anunciaba, por tanto, mi voto en contra. No vamos a entrar en el juego de convertir esta Comisión en una suerte de foro de debate preelectoral, y por eso vamos a votar en contra, no sin antes hacerles una cariñosa recomendación: vayan a la plaza de Oriente, siéntense y olvídense del tráfico y del estrés; contemplen a los ciudadanos paseando, disfrutando de su remozada plaza de Oriente, que tan sólo

unos años antes se había convertido casi en un rincón marginal de nuestra ciudad. Quizá entonces, en soledad, puedan reconocer por fin que la remodelación ha sido un éxito para Madrid y para sus ciudadanos.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/1982, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR LA GESTIÓN REALIZADA EN LA EMPRESA PÚBLICA BABCOCK WILCOX EN LOS ÚLTIMOS DIEZ EJERCICIOS, EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE SU PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, Y SOMETIMIENTO A LA LEGALIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DEPURANDO LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS HECHOS EXAMINADOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente del Congreso 253/000011 y número de expediente del Senado 772/000009.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate del punto 7 del orden del día, referente a la solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión realizada por la empresa pública Babcock Wilcox en los diez últimos ejercicios, en especial las actuaciones en materia de adjudicación de contratos, gestión, adquisición y enajenación de su patrimonio y participación en otras empresas, y sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, depurando las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. Dicha solicitud ha sido presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida, y para defenderla tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Voy a intervenir con una cierta brevedad, puesto que nuestro grupo expuso también ya ante la Comisión de Industria las, en nuestra opinión, irregularidades que se han producido en la empresa Babcock Wilcox en los últimos años, y el hecho de presentar una propuesta de revisión por parte del Tribunal de Cuentas obedece a la intención de que se tenga conocimiento de la situación real de esta empresa, que en este momento está sometida a un proceso de privatización cuya culminación reviste graves dificultades fundamentalmente por el estado de la empresa.

Sus señorías saben que se sacó a concurso la venta de Babcock Wilcox, que se presentaron varias empresas, entre otras Kwaerner y Duro Felguera; que fueron rechazadas varias, entre ellas Duro Felguera, y que el proceso de priva-

tización con Kwaerner —compañía que, por otra parte, atraviesa también en este momento serias dificultades con la dimisión reciente de su presidente y resultados negativos, ya que, aunque ellos estiman que tienen unos beneficios de 3.000 millones, para una empresa de esta entidad está claro que es un ajuste técnico y que probablemente está en serias dificultades, lo que ha provocado la dimisión de su presidente— está poniendo en evidencia que las posibles contingencias de Kwaerner son muy superiores a las primeras estimaciones de un coste de unos 30.000 millones de pesetas que su presidente actual realizaba en diversas entrevistas en los medios de comunicación, pero hay cálculos que superan con mucho e incluso duplican esta cifra en este momento.

A nuestro entender, hay demasiados puntos oscuros, en primer lugar, por el elevado riesgo de muchos de los proyectos en marcha o de las cuestiones que está abordando en distintos países, pero sobre todo aparecen una serie de operaciones de las que nuestro grupo tiene constancia, puesto que las tiene documentadas, de pago de comisiones, que al menos a nosotros nos parecen sorprendentes, para proyectos que después no se corresponden con las previsiones de ingresos, con el resultado real de pérdidas muy importantes, y estamos hablando de miles de millones de pesetas para Babcock Wilcox. Estamos hablando de comisiones pagadas, por ejemplo, por intermediación al abogado Matías Cortés y de que no se han auditado, por ejemplo, las uniones temporales de empresas filiales de Babcock Wilcox, que suponen por sí solas una mayor actividad de la que desempeña la propia Babcock Wilcox. Por ejemplo, la cifra de negocios de una de las UTE está en torno a los 46.000 millones de pesetas, de los que al ejercicio de 1996 solamente se han imputado 16.000 millones, y sin embargo la auditoría de Peat Marwick no ha tenido en cuenta esta unión temporal ni sus consecuencias en las cuentas de Babcock Wilcox.

Y así podríamos seguir con un listado larguísimo de temas, pero creemos que es mucho mejor que sea una entidad como el Tribunal de Cuentas la que lo analice con detalle, lo estudie y pueda sacar sus propias conclusiones, sin que nosotros descartemos tampoco la posibilidad de elevar a quien corresponda judicialmente, en este caso a la Fiscalía anticorrupción, los documentos que obran en nuestro poder, igual que hemos hecho llegar también una parte a la SEPI para que tengan evidencia de la existencia de algunos documentos con los que parece que no contaban para poder auditar con seriedad a Babcock Wilcox.

Creemos importante esta auditoría, por tanto, para poder delimitar lo que puede ser mala gestión o mala coyuntura en el sector de bienes de equipo de lo que pudiera derivarse en otro tipo de responsabilidades individuales o empresariales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador don Manuel de la Plata.

El señor **DE LA PLATA RODRÍGUEZ**: Voy a intervenir también brevemente para posicionar a nuestro grupo respecto a este punto del orden del día.

En principio, como viene siendo habitual, participamos positivamente de esta iniciativa en cuanto a la fiscalización

de empresas, en este caso una empresa pública, ya que, como el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha manifestado, hay algunas gestiones dudosas. Nosotros hacemos, sin embargo, una matización respecto a la iniciativa en el sentido de solicitar que se reduzca la fiscalización a los últimos cinco ejercicios, en lugar de los diez últimos, por cuanto no sé si se da o no la obligación de guardar documentación de ejercicios anteriores a los cinco años. Este es el planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista; es decir, apoyaremos en cualquier caso la iniciativa, pero reduciendo la fiscalización de la empresa pública a los últimos cinco ejercicios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor presidente, prescindiendo de los aspectos concretos que justifican esta petición de fiscalización —en ese sentido, inicialmente tenemos que dar por buenos los argumentos esgrimidos por el representante de Izquierda Unida— nuestro grupo va a apoyar la propuesta formulada para que el Tribunal de Cuentas realice una auditoría específica. No iríamos tan radicalmente, como ha hecho el Grupo Socialista, a la petición de los cinco años, pero coincidimos con ellos en que debe marcarse en la propuesta que se apruebe una indicación al Tribunal de Cuentas de que se presentan dificultades reduzca su trabajo a los cinco últimos ejercicios para no entrar en los problemas que puede plantear trabajar con documentación de hace diez años, a fin de cuentas en el marco de una sociedad anónima, pero sí pediríamos al autor de la iniciativa, aunque suene como enmienda *in voce*, que pensara pedir al Tribunal de Cuentas que considere las auditorías privadas que se han hecho a esta sociedad con anterioridad y que, por tanto, considere el rigor y la eficacia de tales auditorías. Porque, por las noticias que nos llegan, podemos estar entrando en una contradicción de decisiones tomadas por la Administración competente basadas en resultados de auditoría que no se corresponden con la realidad de la empresa auditada. Por ello, sería conveniente en este caso concreto que el Tribunal entrara en un ámbito que creo que es de su competencia y analizara también las auditorías realizadas por empresas privadas sobre esta sociedad, a fin de que su capacidad de control fuera la suficiente, y a fin también de que advirtiera los posibles riesgos de error en los análisis y en la decisiones que se tomen por los responsables políticos por utilizar criterios de economía privada en empresas que realmente son públicas en todos los sentidos. Al parecer, en este caso concreto se ha producido una colisión entre esas apreciaciones de distintas auditorías de empresas privadas y lo que es la realidad final de la empresa, que es la que van a tener que asumir los españoles cuando llegue la privatización de la misma. Por ello, nos manifestamos a favor de la propuesta. No seríamos tan radicales como la propuesta del Grupo Socialista en cuanto al plazo, pero sí pediríamos que hubiera una advertencia en el sentido de que, si no fuera posible, se limitara a los cinco últimos ejercicios y que se añadiera la mención de que tenga en cuenta el Tribunal el contenido de las auditorías ya realizadas sobre esa sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Imagino que para contestar a la sugerencia presentada por el representante del Grupo Parlamentario Popular el señor Santiso pide la palabra.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Sí, señor presidente, nuestro grupo es consciente de las posibles limitaciones legales que puede tener ir a un plazo de diez años. Nos damos por satisfechos si queda constancia de que cuando se haga una auditoría el Tribunal de Cuentas analice los últimos cinco años; ahora bien, creo que el propio Tribunal tiene criterios suficientes para, en la medida en la que la empresa quiera colaborar, pueda solicitarle documentos anteriores si están disponibles. Lo dejaría en estos términos. Lógicamente, el imperativo legal es el que es, la empresa no tiene obligación de guardar toda la documentación más allá de cinco años; pero sí creemos que al ser una empresa pública pueden estar disponibles, y que, en la medida de lo posible, pueden facilitar el trabajo del Tribunal. Es decir, que quedaría en los siguientes términos: cinco años, pero en algunos casos, si lo consideran conveniente y pueden conseguir la documentación, que ésta se pueda pedir.

Respecto de la otra observación formulada por el Grupo Parlamentario Popular, estamos de acuerdo, porque creemos que uno de los problemas que tienen las auditorías por encargo es que al ser, como su propia palabra dice, «por encargo», a veces no disponen de toda la información o no cuentan con los criterios que puede y debe tener una empresa pública; por lo tanto, los entendemos como elementos necesarios de comparación y de profundización. Por ejemplo, nosotros tenemos constancia de algunas informaciones que han faltado en las auditorías, probablemente porque la propia empresa no las facilitó.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santiso, en todo caso le sugeriría que, de acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular, me entregaran un texto para que lo podamos leer ante todas SS.SS. cuando llegue el momento de las votaciones.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DESDE JUNIO DE 1995, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ÁREA DE FOMENTO, AGUAS Y COOPERACIÓN EN LO REFERENTE A ADJUDICACIONES DE CONTRATOS FORMULADA POR EL SEÑOR ALCA-RAZ RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente del Congreso 253/000012 y número de expediente del Senado 772/000010)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto número 8 del orden del día: solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica sobre la gestión económica de la Diputación Provincial de Alicante, desde junio de 1995, con especial atención al área de fomento, aguas y cooperación, en lo referente a adjudicaciones de contratos.

El autor de dicha solicitud es el Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo en nombre de Nueva Izquierda para defender esta solicitud de fiscalización, que no es la primera que esta tarde debatimos sobre diputaciones, probablemente porque las diputaciones aparecen configuradas legalmente en el ordenamiento español como unos entes que tienen una función muy específica o prioritaria, la de cooperación con ayuntamientos en actuaciones de interés general. Ello exige que sean muy abundantes los contratos con empresas privadas, las subvenciones, ayudas, etcétera. Todo ello debe hacerse, no es necesario recordarlo, con un respeto escrupuloso a la legislación y transparencia en la gestión económica que, siendo obligada para todas las administraciones públicas, debe cuidarse con mayor intensidad en las diputaciones, por cuanto nos encontramos con un tipo de institución en el que es fácil que aparezca la sombra de apoyos por intereses partidistas, con lo que eso puede suponer de desviaciones de la gestión del presupuesto o inmotivados favoritismos.

Entendemos que esta necesidad de transparencia, esta necesidad de rigor estricto, es la que no se ha dado y no se está dando en la Diputación de Alicante, en concreto, en el área de fomento, aguas y cooperación. Voy a relatar a SS.SS. de manera muy breve, porque ya figura en el escrito que acompaña a la solicitud, algunos hechos que han sido destacados ante la opinión pública alicantina y que han causado la lógica alarma.

El pasado 5 de marzo, un medio de comunicación publicaba la existencia de un pacto firmado entre el vicepresidente de la Diputación y coordinador provincial del Partido Popular y el diputado de Fomento y Aguas y coordinador del Partido Popular en la comarca de la Vega Baja, una comarca que es especialmente relevante en los hechos que voy a contarles. En ese pacto, que, según parece, se firmó en un despacho de la propia Diputación Provincial, se garantizaban una serie de inversiones al cien por cien, según se dijo, a cambio de que dos concejales apoyaran una moción de censura en la población de Dolores. Finalmente, el Partido Popular alcanzaba ese objetivo.

El 13 de marzo, cinco concejales del Partido Popular en Orihuela se personaban ante el fiscal jefe de Alicante denunciando un presunto cohecho. Uno de los implicados es un empresario (la que en este escrito denominaremos como AF por respetar su intimidad), cuya presencia en diversas adjudicaciones de obras de la Diputación será una constante. El 15 de abril, una empresa vinculada a AF era la adjudicataria de una obra en Dolores por valor de 39 millones de pesetas, contraviniendo la normativa vigente. Se averiguaría posteriormente que la certificación que consta en el expediente era falsa. La Fiscalía anuncia su intención de remitir al juez la documentación. El 16 de abril, otras dos empresas vinculadas a AF han recibido adjudicaciones por un importe global cercano a los cien millones de pesetas desde 1996. De esa cifra, unos 60 millones corresponden a adjudicaciones directas del diputado de Fomento y Aguas. En el mes de mayo se desvela que el 25 por ciento del presupuesto de la Diputación para el programa de reforma de caminos rurales, gestionado por el mismo dipu-

tado, fue a parar a empresas de AF y de otro empresario, por cierto, ex-alcalde pedáneo de Orihuela, vinculado al Partido Popular. Así, de los 204 millones de pesetas invertidos en 1996 y 1997 por este concepto, 52 millones fueron a dichos empresarios por adjudicación directa. Igualmente se conocerá que tres empresas que concurren a la adjudicación de la limpieza de Castell de Guadalest, dependiente de la misma área de la Diputación, pertenecían a AF; por cierto que dos expedientes de contratación directa de obras públicas de la Diputación se resolverían el 23 de octubre de 1995, mientras que la empresa adjudicataria, vinculada de nuevo a este empresario, presentó su oferta el 5 de noviembre, 13 días después de haber sido escogida. Otra empresa del mismo empresario —se ha sabido posteriormente— lleva cinco años recogiendo la basura de urbanizaciones de la costa oriolana cuando el Ayuntamiento de Orihuela firmó una contrata provisional en el año 1992, pro razones de urgencia, sólo para dos años. Esta empresa sustituyó a otra del mismo AF. En todo este proceso hay que recordar también que el actual diputado de Fomento y Aguas era a su vez concejal de turismo de Orihuela y, por lo tanto, responsable de estas adjudicaciones.

Sin duda, podríamos contar más hechos que han ido apareciendo, con diversos niveles de contrastación. Ante ello, el presidente de la Diputación adujo que se debía fundamentalmente a una inexperiencia en la acción del Gobierno. Tras diversas presiones de grupos de la oposición, se admitió la creación de una comisión de investigación, la cual realizó nueve sesiones y cuyas conclusiones no puede decirse que fueran, perdón por la redundancia, concluyentes. Además, algunos aspectos en concreto de las que yo he mencionado no se investigaron porque así lo quiso el Grupo Popular, el grupo mayoritario. También hay que indicar que la oposición presentó algunas propuestas de resolución que no se aprobaron.

Por tanto, nos encontramos con indicios de un funcionamiento viciado, con demasiadas coincidencias en algunos nombres y en torno a algunas responsabilidades concretas. Sin duda, no nos encontramos, o eso al menos es lo que se ha podido detectar hasta ahora fundamentalmente por los propios medios de comunicación, con cuantías tan altas como en otros casos, pero entendemos que ésta no debe ser la razón fundamental que guíe nuestra actuación al pedir esta fiscalización. Lo importante, como digo, es que existen indicios muy graves de funcionamiento viciado. Entendemos por eso que debe ser aprobada esta solicitud que ahora definiendo y entenderíamos también, y creo que la población alicantina así lo agradecería, que el Partido Popular fuera el primer interesado en arrojar luz en lo que en este momento es una gran mancha de sombra.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para que pueda fijar su posición, tiene la palabra el diputado don Alberto Pérez Ferre.

El señor **PÉREZ FERRE**: En nombre, efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista, tomo la palabra para apoyar la solicitud que el señor Alcaraz ha hecho respecto a la fiscalización específica sobre la gestión económica de la Diputación de Alicante.

Yo creo que lo que ha ocurrido allí es grave, francamente grave. Ya se ha manifestado aquí que los despachos de esa institución han sido utilizados para desvirtuar la decisión soberana tomada libremente por los ciudadanos en unas elecciones locales, y esto no es posible. No debería permitirse que aquello que han decidido libremente los ciudadanos se cambie impunemente en unos despachos públicos por personas públicas y con dinero público. No es posible.

Es cierto y conocido que el 18 de julio de 1996 —hubieran podido elegir otra fecha— dos representantes de la Diputación de Alicante firmaron un acuerdo con sus propios concejales del Ayuntamiento de Dolores y con dos concejales independientes para sustituir al alcalde de Dolores a cambio de determinadas inversiones desde la Diputación y desde la Generalidad valenciana. ¿Se podrá negar? Muy difícil, porque ese documento fue llevado ante notario para que diera fe. Observen ustedes el nivel de confianza que tenían entre sí los propios firmantes del documento. Y como se decía antes, los hechos son tozudos en verdad. En el año 1996 la Diputación invirtió en este municipio 10 millones de pesetas y 112 millones en el año 1997. La Generalidad igual, pasó de un millón a 112 millones.

Como consecuencia de este pacto o de este acuerdo de Dolores, que fue conocido meses después, con el consiguiente y lógico escándalo público, se intentó crear una comisión que investigara este asunto. Ya habrán ustedes adivinado y deducido que no fue posible. El grupo mayoritario, el grupo de gobierno de la Diputación se negó en rotundo a ello; pero, eso sí, bajo el lema de catarsis para todos, fiscalicemos todo lo que haya que fiscalizar, el grupo mayoritario creó una comisión especial de investigación para averiguar las contrataciones en materia de obras y servicios. Y ustedes dirán que qué hacemos aquí recabando del Tribunal de Cuentas que fiscalice si se ha creado una comisión allá para averiguar estos asuntos. Esa comisión se creó muy precipitadamente y se cerró más rápidamente aún, si cabe. Efectivamente, sólo tuvieron lugar unas cuantas reuniones, las cuales creo que nos dieron la razón a aquellos que pensamos que el Tribunal de Cuentas debe fiscalizar la gestión económica de la Diputación. No se preocupen que no me voy a extender, pero algunos ejemplos tengo que poner, evidentemente.

En un municipio como el de Guadalest, en unas obras referidas a proyectos de elevación y abastecimiento de agua, etcétera, ambas obras se adjudicaron a una determinada empresa. ¿Por qué? Porque era la más barata, dijo el diputado responsable; era la más barata y, por tanto, había que adjudicárselo a ella. Hasta ahí correcto, pero lo que no se dice es que las otras dos empresas que concursaron eran del mismo empresario. Por cierto, yo también salvaguardaré la identidad del empresario, pero, si no recuerdo mal, fue condenado en su día por delito electoral favoreciendo intereses del Partido Popular. Es tal el desparpajo con el que se actuaba —espero que hayan perfeccionado el método— que las empresas concurrían presentado sus ofertas con idéntico texto, con papel en blanco, sin membrete ni sello de la empresa y existía sólo un acuse de recibo y no tres, uno por cada una de las empresas.

En esta comisión de investigación que se creó en la Diputación, y al declarar ante ella un alto funcionario, dejó

un par de perlas que me permitido rescatar textualmente. Habitualmente se llamaba por teléfono a las empresas que suelen ir por las dependencias de la Diputación, no se suelen pedir las ofertas en este caso por escrito, aunque algunas veces se pedían las ofertas en papel de la empresa, pero posteriormente no se exigía tal circunstancia, indicándoles incluso a los licitadores la forma en que debían redactar el texto de las ofertas. Otra perla más, no me puedo resistir: cuando se examina la documentación de las empresas invitadas pueden advertirse a veces que poseen el mismo domicilio, lo cual puede parecer incorrecto desde el punto de vista ético. A todo ello añadiré lo que aquí ya se ha dicho, que, efectivamente, las empresas concursan en noviembre y resulta que ya se había adjudicado el mes anterior.

Hay otra obra (de pequeñas cuantías, pero, efectivamente, la honestidad no se demuestra por la cantidad) de un camino rural en Cuatretondeta, otro municipio de la provincia de Alicante, que se adjudica mediante un decreto de la Presidencia de fecha 11 de junio de 1997. Esta obra se adjudicó a una empresa denominada Orcelitana de Construcciones y después quien firma el acta de recepción no es esta empresa, sino otra que se denomina Disercón de Levante; eso sí, las dos son del mismo empresario. Sobre esta última empresa que he mencionado ya se ha dicho que se le adjudicó una obra por el Ayuntamiento de Dolores de una manera irregular, y creo que en ese momento el alcalde era socialista, y fíjense que estoy hablando en nombre del Grupo Socialista, pero se le adjudicó irregularmente al no disponer del certificado de clasificación de la empresa que prevé el artículo 25 de la Ley de Contratos de las administraciones públicas. No se les ocurre otra cosa que falsificar el documento y aparece tres meses después en el expediente, y esto no me lo invento yo. En la propia comisión de investigación, el mismo presidente de la comisión, lógicamente del Partido Popular, dijo textualmente que estaba pedido al Registro Mercantil la certificación correspondiente a las empresas Orcelitana de Construcciones y Disercón de Levante, y que ya había llegado de la Junta consultiva la documentación relativa a Disercón de Levante, que no tenía clasificación empresarial ni la ha tenido nunca. Omito los comentarios, claro.

Por último, respecto a otra obra en Callosa del Segura, el alcantarillado de una calle, incluida en el plan extraordinario de inundaciones, no se ha podido averiguar absolutamente nada, a pesar de que estaba financiada con fondos del Ministerio para las Administraciones Públicas y la Generalidad Valenciana y en la que la Diputación actuaba como mera intermediaria. No se pudo averiguar nada porque no está, ha desaparecido o no existe el expediente de Callosa del Segura ni de cualquier otro municipio, es decir, que no existen o se han perdido casi 200 expedientes, que pueden representar aproximadamente 2.000 certificaciones de obras.

No les canso con detalles que sólo interesan a los que geográficamente estamos más cercanos y a los más lejanos les puede aburrir o sorprender. Espero haberles hecho reflexionar sobre la necesidad de que el Tribunal de Cuentas fiscalice la gestión económica de la Diputación de Alicante y confío, con la moral propia de un alcoyano —soy alcoyano—, en que los diputados y diputadas, senadores y senadoras, apoyen esta moción.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Mi grupo va a apoyar la fiscalización de esta Diputación.

Brevemente voy a hacer una reflexión seria. Tenemos que ser capaces, entre todos los grupos políticos, de expulsar de la política a aquellos que, amparados en nuestras propias siglas, intentan hacer un negocio a costa de los ciudadanos y de los partidos, incluso de los que dicen apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Partido Popular, tiene la palabra la diputada señora Enriqueta Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: La solitud presentada por el Grupo Mixto, a instancias del diputado de Nueva Izquierda señor Alcaraz Ramos, por la que se interesa la fiscalización de la gestión económica de la Diputación Provincial de Alicante, viene a reparar específicamente en el área de fomento, aguas y cooperación en lo referente a la adjudicación de contratos desde junio de 1995.

A la vista del escrito presentado por dicho diputado y las acusaciones formuladas sobre favoritismos, desviaciones de gestión de presupuestos, oferta de inversiones por cambio de mayorías de gobierno en el Ayuntamiento de Dolores, beneficiario, según el diputado de Nueva Izquierda, con cuantiosas inversiones, auspiciadas todas ellas por un pacto de gobierno, no podemos más que sorprendernos ante la gravedad de dichas acusaciones, formuladas, debatidas y resueltas ya no sólo en el pleno de la Diputación, sino también en el seno de una comisión de investigación creada al efecto a instancias del mismo Grupo Popular. La realidad es bien distinta a como la expresa el señor Alcaraz y el señor diputado del PSOE. Comienza en mayo de 1996, cuando se dictó sentencia en el juzgado de Instrucción número 4 de Orihuela por el delito de prevaricación y falsedad contra el entonces alcalde del municipio de Orihuela, que era del Partido Socialista, condenándole como autor responsable de un delito por negociaciones prohibidas, finalizando este episodio con la dimisión del mismo en agosto de ese año y produciéndose posteriormente un cambio de signo político en el consistorio, al llegar a un acuerdo dos formaciones políticas.

Llegado a este punto, he de expresar que el coordinador provincial del Partido Popular en Alicante, junto con el coordinador comarcal, actuaron como testigos de un programa de gobierno entre dos formaciones políticas. En modo alguno lo hicieron en calidad de vicepresidente de la Diputación o diputado responsable de fomento, respectivamente, como dan a entender el señor Alcaraz y el señor diputado por el Partido Socialista. Añade el señor diputado por Nueva Izquierda que se llevó a término la formulación de una denuncia por cohecho, presentada por cinco concejales de Orihuela, denuncia que nada tiene que ver con la Diputación Provincial y que corresponde únicamente al fuero municipal. Seguidamente hace también referencia a la adjudicación de la Diputación por una obra en Dolores, extremo éste erróneo, dado que fue adjudicada por el mismo Ayuntamiento y no por la Diputación.

En otro orden de cosas, según la comisión especial de investigación, en sesión ordinaria del día 8 de junio de los corrientes, el portavoz del Grupo Socialista aclaró que el citado grupo no desvió en ningún momento responsabilidad al diputado responsable de obras ni a la Diputación; que no tenía conocimiento de ninguna denuncia concreta; que estos asuntos estaban encuadrados en la comisión especial de investigación y que eludía cualquier responsabilidad de la Diputación.

Quisiera también aclarar, respecto al punto 6 del diputado de Nueva Izquierda, que el proceso normal de contratación en la Diputación Provincial de Alicante es muy riguroso. La ley dice que los contratos menores, es decir, aquellos de menos de cinco millones de pesetas, se pueden realizar con una sencilla factura o presupuesto. Sin embargo, la Diputación solicita tres. Si todo el problema que se está suscitando estriba en las adjudicaciones de obras menores, tendremos que remitirnos a la ley para su conocimiento. Si esto se circunscribe a los ayuntamientos, tendremos que pedir cuentas a todos los ayuntamientos de por qué se adjudican obras por contratos menores, siguiendo un proceso que marca estrictamente la ley.

Quisiera, igualmente, citar el documento que aportó el jefe de servicio en la unidad de fomento y agua a la comisión de investigación, no siendo rebatido ni cuestionado por ningún grupo político, y que expresa que la empresa a la que fue adjudicada la obra, referenciada por el señor Alcaraz —y esto relativo a Castell—, no pudo terminarla ya que la mercantil llevó a cabo una suspensión de pagos, lo que produjo la correspondiente rescisión del contrato. Ello llevó a contactar con otras empresas, resultado que éstas renunciaban a priori por considerar que el presupuesto ofrecido era, a su juicio, insuficiente. Por ello, la Diputación declaró la urgencia de los proyectos por decreto y posteriormente los sometió a información pública. La tramitación de los expedientes fue modificada a consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa de contratos de administraciones públicas, por cuanto que el contrato que nos ocupa pasaba entonces a denominarse contrato menor. Ello hizo que sufriera alteraciones, finalizando con los preceptivos decretos de adjudicación a otra empresa.

Finalmente, el señor Alcaraz dice que el Grupo Popular no admitió inicialmente la creación de una comisión de investigación. Dice bien, porque las razones eran obvias. Las formaciones de Izquierda Unida y el PSOE aludían a la investigación de un acuerdo que en modo alguno estaba firmado por el vicepresidente de la Diputación en tal concepto, sino, como he dicho antes, de testigo y en calidad de coordinador del Partido Popular en la provincia de Alicante entre dos formaciones políticas de un municipio de la provincia. A la vista de todas estas manifestaciones, quisiera expresar que la formación del proponente, Nueva Izquierda, no está presente en la Diputación Provincial de Alicante y que a lo mejor puede no observar determinados procedimientos que se han llevado al efecto en los plenos correspondientes en la Diputación, así como en la Comisión específica.

Por último, he de decir que no vamos a votar a favor por entender que no hay nada que pueda ser objeto de fiscalización en la Diputación Provincial de Alicante, en general, y en particular en el tema que nos ocupa.

— **SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CITADA LEY, DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EJERCICIOS 1996 Y 1997, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CONSECUENCIAS QUE EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PUEDE TENER UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL GOBIERNO, DE LAS TRANSFERENCIAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO ACORDADO EN EL PACTO DE TOLEDO, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (Número de expediente del Congreso 253/000013 y número de expediente del Senado 772/000011).**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos al punto 9 del orden del día, correspondiente al último de las solicitudes de fiscalización, referente a la fiscalización solicitada por el Grupo Socialista a la Comisión Mixta para que el Tribunal de Cuentas inicie una fiscalización específica, de acuerdo con lo previsto en la citada ley, de las cuentas de la Seguridad Social en los ejercicios 1996 y 1997, con especial referencia a las consecuencias que en la situación financiera y patrimonial de la Seguridad Social pueda tener un eventual incumplimiento, por parte del Gobierno, de las transferencias necesarias para cumplir con lo acordado en el Pacto de Toledo.

Dado que el autor de dicha solicitud es el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Quiero clarificar formalmente a los demás grupos, aunque ya se lo he manifestado a sus portavoces, que mi grupo hizo una corrección de la propuesta de fiscalización presentada en su día y, si la Mesa y el presidente así lo entienden, daría por supuesto que es esta nueva redacción, que se presentó el 9 de octubre de 1996, la que voy a defender. Para que conste, diré que el primer texto se sustituiría por tres puntos concretos. Para no pedir una fiscalización en sentido global por parte del Tribunal de Cuentas de la Seguridad Social sino una información concreta —por eso se habla de fiscalización especial, para los que conocen más las cuestiones que estamos hablando—, se trataría de hacer un análisis y evolución del resultado económico patrimonial de sistema de la Seguridad Social de los ejercicios 1996 y 1997 y avance del ejercicio 1998 —no es fiscalización, sino avance— ajustado en su caso, de acuerdo con los criterios del Tribunal de Cuentas; dos, la situación del endeudamiento total del sistema de la Seguridad Social; y tres, consecuencias que para la situación patrimonial, económica y financiera del sistema podría tener un eventual incumplimiento por parte del Gobierno de las transferencias necesarias para cumplir con lo acordado en el Pacto de Toledo.

Dicho esto, paso a defender la propuesta que mi grupo ha presentado. La propuesta es conveniente por una razón muy sencilla. En los últimos meses se está produciendo un

debate no sólo entre el Grupo Socialista y el Gobierno porque interesa al conjunto de la sociedad, en el que se genera una confusión de cuál es el estado real de la situación de la Seguridad Social. Quiero dejar bien claro desde el primer momento que mi grupo entiende, a pesar de que se pretende general una idea distinta, que no cree que esté en peligro el pago de ninguna pensión o prestación. Queremos dejar bien claro en este debate que, si no se adoptan medidas claras en este momento en el sistema de la Seguridad Social, nos tememos que en el futuro el Grupo Popular podría encontrar la justificación suficiente para proponer medidas de reforma del sistema de prestaciones de la Seguridad Social, porque socialmente hay grupos —entre ellos, también algunos empresariales— que proponen una modificación sustancial del sistema de reparto de la propia Seguridad Social, una modificación del Estado del bienestar. Y no es que nos preocupe para el momento actual e inmediato, no preocupa que sirva de justificación para que en el futuro se aporten determinadas propuestas. En ese contexto y para no sembrar duda alguna, le diría al Grupo Popular que no estamos hablando de gestión presupuestaria, de contabilidad presupuestaria, estamos hablando de lo que significa para cualquier empresa la contabilidad de la empresa, la contabilidad económico-patrimonial, que define claramente cuál es la situación de la Seguridad Social.

Simplemente señalaré un dato que deben conocer SS.SS. En el propio informe anual de 1995 el Tribunal de Cuentas manifestaba que el resultado patrimonial deficitario de la Seguridad Social era de ochocientos y pico mil millones de pesetas en el año 1995. Lo digo para dejarlo bien claro. Eso no tiene nada que ver con los datos que se manejan normalmente en términos de gestión presupuestaria de cuál es la situación de la Seguridad Social. Entendemos que el Gobierno —lo hemos dicho muchas veces— intente justificar una gestión presupuestaria en términos de déficit y de contabilidad nacional para encuadrarse dentro de los objetivos de Maastricht. Lo digo para dejar bien claro ese debate, que no tiene nada que ver. Lo que nos preocupa es que se conozca cuál es la realidad clara de la situación de la Seguridad Social. Si eso ocurría en 1995, el Gobierno y los grupos de esta Cámara tienen también conocimiento de cuál es la situación en los informes que ha presentado la Intervención General de la Administración del Estado para 1997, que viene a decir que el incremento del endeudamiento de la Seguridad Social está en unos 836.000 millones. Una cosa es el déficit de cada ejercicio, otra cosa es el endeudamiento de la Seguridad Social y otra es lo que se viene acumulando si no se resuelve este problema.

Si en 1995 hablábamos de un déficit, en términos de contabilidad, de más de 800.000 millones de pesetas y vamos acumulando ejercicio tras ejercicio, veremos claramente que la situación de la Seguridad Social acumulada es de un endeudamiento que nosotros entendemos excesivo. ¿Por qué? Porque creemos que ese endeudamiento no debería figurar nunca en la Seguridad Social, sino que debería figurar en el Estado. ¿Por qué? Porque desde que existen los Pactos de Toledo, que son posteriores a 1994, se establece una política clara acordada por todos los grupos parlamentarios y por los agentes sociales para que el endeudamiento de la Seguridad Social no figure como tal

en la Seguridad Social, delimitando claramente lo que deben ser las prestaciones de la Seguridad Social cubiertas por su sistema contributivo. Si entendemos que el sistema contributivo tiene superávit lo que estamos intentando evitar los medios es que el Estado, la gestión económico-financiera de la Seguridad Social y del Estado transfiera déficit y deuda a la Seguridad Social cuando creemos que esa deuda debería figurar en el Estado. Sabemos que no figuran los intereses y, mucho menos, las amortizaciones posibles en el tiempo. Damos por supuesto que eso será así, pero creemos que esa deuda debe reconocerse, debe conocerse cuál es la situación del déficit, deben conocerse cuáles son las prestaciones que debe cubrir el sistema contributivo público y debe quedar bien claro qué es lo que debe financiar el Estado.

Para evitar esa confusión que está generando el propio Gobierno cuando se habla de esta situación, para evitar esa confusión, qué mejor que el Tribunal de Cuentas, órgano máximo fiscalizador de las cuentas públicas, nos diga de una vez cuál es la situación para que la conozcan y sea conocida por todos. Ya nos lo ha dicho para 1995, nos lo ha anticipado para 1996 con los informes que está pasando alegaciones al conjunto de las administraciones, nos lo está diciendo y nos lo va a decir en las siguientes cuentas. Dígase claramente, termínese con esta confusión que se está generando y que el grupo que apoya al Gobierno y el Gobierno clarifiquen cuál es la situación porque eso contribuirá a que en el futuro no surja ningún problema respecto a este tema. Por eso pedimos esa fiscalización especial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Intervengo para expresar el apoyo de nuestro grupo a esta propuesta, que puede servir para evitar cualquier incertidumbre sobre el propio sistema. No le hace ningún daño al sistema de la Seguridad Social el que su absoluta transparencia pueda evidenciar algo que nosotros creemos y es que el sistema se puede autofinanciar y no tiene riesgos de futuro.

Entendiendo que puede ser una propuesta positiva, la vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Gerardo Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Permítame que haga mía la preocupación de futuro que ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto al sistema de Seguridad Social y su supervivencia, máxime si tenemos en cuenta que mi edad es menos avanzada que la suya y, por tanto, me preocupa un poco más que a él poder cobrar una pensión unos años posteriores a los que estoy seguro habrá acreditado la suficiente carencia para tener derecho al percibo de la misma (**El señor Gimeno Marín: ¡Ya me está jubilando!**)

Si alguien genera confusión en este debate no es el Gobierno, ni el Grupo Parlamentario Popular, ni el Partido Popular. Tal vez quien genera confusión sea algún grupo de la oposición que, llevado por un ardor opositor últimamen-

te en esta materia, confunde churras con merinas. Sirva como ejemplo la confusión surgida con la propuesta que han realizado en el día de hoy. Modifican ustedes su propuesta justamente por lo incorrecto de la misma, porque la que presentaron en el mes de junio de este año era nada más y nada menos que una invocación en las fiscalizaciones específicas del Tribunal de Cuentas. De la propia Ley orgánica del Tribunal y de la ley de aplicación las fiscalizaciones que puede realizar el propio Tribunal pueden ser entendidas muy ampliamente y no voy a entrar en un debate jurídico sobre la materia, aunque, como diría un clásico, ¡Vive Dios! que me apetecería, tal vez por mis propios conocimientos. Desde luego, nunca había alcanzado a conocer que el Tribunal de Cuentas pudiera fiscalizar acuerdos políticos. En la primigenia redacción de la solicitud pedían nada menos que se solicitará la fiscalización específica del cumplimiento del Pacto de Toledo que, si no me engaña la memoria —creo que no—, era un acuerdo político, entre partidos políticos, entre los grupos políticos con representación parlamentaria en esta Cámara y que además ha tenido su traslación a las leyes tanto de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, como a las distintas leyes de presupuestos que van viniendo a esta Cámara.

Ahí sí que hay un control político y presupuestario de los grupos de oposición que ustedes les corresponde en el momento en que se debaten dichas leyes. Por cierto, señores del Grupo Parlamentario Socialista, cuando debatimos en esta Cámara y en el Senado la Ley de consolidación y racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, recuerdo las palabras de su portavoz en esta casa, que seguramente hiciera suyas quien fuera portavoz en el debate del Senado, diciendo que la citada ley no chocaba frontalmente con el espíritu y la letra del Pacto de Toledo, que tal vez se hubiera quedado corta en algunos aspectos, pero que desde luego no estaba fuera de lo que fue ese acuerdo, plasmado ya en ley, de todos los grupos políticos con representación en esta Cámara. Espero que su posición no haya cambiado con el paso del tiempo, pero de sus discursos parece desprenderse que ustedes están cambiando de una oposición responsable, la que tenían en su momento, a lo que sería una oposición demagógica e irresponsable.

Igual les sucede en las leyes de presupuestos, año tras año, donde no se atreven a manifestar que entran en contradicción con la letra y el espíritu del Pacto de Toledo y, en cambio, cuando presentan sus enmiendas no dejan de hacer llamamientos a la intranquilidad de nuestros mayores y a su inseguridad, cuando manifiestan que el sistema puede estar en crisis o en quiebra técnica, que, por cierto, es un concepto nada aplicable al sistema de Seguridad Social y mucho menos al Estado, o cuando dicen que podemos estar ante un peligro de pervivencia del sistema de Seguridad Social para las generaciones futuras.

Nada más lejos de la realidad. Lo reconocen con sus propios textos cuando hablan de que el Tribunal haga una fiscalización especial sobre un eventual incumplimiento. Ni siquiera se atreven a afirmar tajantemente que existe un incumplimiento de este Gobierno, del Grupo Parlamentario Popular y del Partido Popular en los Pactos de Toledo, porque las señorías del Grupo Socialista saben que ese incumplimiento, sencillamente, no existe.

Yo les entiendo. Ustedes son oposición y quieren mantener vivo un debate ficticio, un debate respecto de nuestro sistema de protección social, de nuestro sistema de pensiones. Quieren que nuestros pensionistas, nuestros mayores, continúen siendo campo de batalla electoral. Permitan que, aunque quieran mantenerse en el error, el Grupo Parlamentario Popular no quiera entrar en ese tipo de debates, porque nos parecen actitudes de todo punto irresponsables.

Señorías, ni siquiera podemos apreciar positivamente la propuesta que han hecho de su solicitud de fiscalización, por parte del Tribunal de Cuentas, de los análisis y evoluciones de los resultados económicos y patrimoniales del sistema de Seguridad en los ejercicios 1996, 1997 y 1998, por criterios políticos que les he dado y, además, por ciertos criterios técnicos que no me resisto a darles, porque de esta oposición me asusta su incoherencia en algunas materias, que empieza a resultar verdaderamente preocupante. Piden una fiscalización —si se atienen al diccionario de la Real Academia, observarán que la fiscalización siempre es a posteriori— nada menos que del ejercicio 1998, aunque del avance del mismo consta que no se ha realizado aún. Eso se llama fiscalizar, señor Gimeno, eso se llama censurar. **(Rumores.)** A nuestro grupo no lo va a encontrar en actitudes como ésa. Evidentemente, la fiscalización de los avances son censuras, porque no pueden existir. Es una contradicción *in terminis*, como diría algún jurista. Se fiscalizan los ejercicios cerrados.

Respecto de los ejercicios cerrados, me gustaría hacerle algunas puntualizaciones. Pide usted el ejercicio de 1996, cuyo informe —lo ha reconocido— se encuentra en trámite de alegaciones por parte de la Seguridad Social. Si ahora se realizara una fiscalización urgente de parte del mismo, dudo mucho de que llegara antes que el propio informe anual del Tribunal de Cuentas. Solicitan lo mismo del ejercicio de 1997. Si les preocupa tanto para su labor de oposición les dirá que ya han sido mandadas las cuentas del Tribunal de Cuentas a estas Cortes. Tiene usted, con una anticipación que no se conocía en período democrático, la liquidación del ejercicio 1997 en esta Cámara. La conocen los grupos de la oposición, y yo sé que al portavoz en este caso del Grupo Parlamentario Socialista, que es una persona suficientemente informada, no le costará mucho observar del balance *in memoriam* de dicho ejercicio la situación de endeudamiento de la Seguridad Social. Estoy seguro de ello. No le voy a señalar la página correspondiente, porque creo que usted y yo no debemos tener esos debates, pero estoy seguro de que S.S. conoce la cifra con tanta exactitud como la pueda conocer yo. Además ha sido dicha en esta Cámara en alguna ocasión por el secretario de Estado de la Seguridad Social, en fechas más o menos recientes. Tampoco pidan fiscalizaciones de algo que conocen ustedes perfectamente, como es la situación de endeudamiento.

No se dejen llevar por una incontinencia opositora, porque en esta materia no viene en absoluto al caso. Modérense en sus planteamientos. Si por un momento se dejan ustedes llevar por ese arrebató —lo ha citado usted y por tanto también lo citare yo—, ¿por qué no observa usted las cuentas de 1995? Porque si hubo algún cambio en la Seguridad Social de nuestro país fue una modificación que ustedes hicieron en el año 1994, y justamente el único informe del

Tribunal de Cuentas que tenemos es el del año 1995, que usted ha citado, donde aparece que en cuanto al endeudamiento de la Seguridad Social aumentó en 771.018 millones de pesetas, es decir el 30,99 por ciento.

Le voy a tranquilizar, no hay una subida de endeudamiento durante el Gobierno del Partido Popular que se pueda asemejar —ni teniendo muchas ganas de acercarse a los números— a las cifras que ya conocemos de las épocas de gestión de su grupo. Pero aun con eso, y con la preocupación que podíamos tener entonces quienes éramos oposición, fíjense qué disparidad de conductas. En vez de pedir fiscalizaciones especiales y específicas del Tribunal de Cuentas —que sabíamos que no iban a conducir a ninguna parte excepto a ponernos alguna medalla por nuestra labor opositora—, lo que hicimos el año siguiente, 1995, fue firmar con ustedes, siendo oposición, los Pactos de Toledo. Observe usted qué actitud tan distinta, de una oposición responsable, en su momento, con un Gobierno que en esta materia entiendo que también lo era, a lo que es ahora una oposición irresponsable con un Gobierno que sigue siendo responsable en una materia como la Seguridad Social. **(Rumores.)**

Harían ustedes bien, en vez de iniciar los debates como éste, en reflexionar sobre cómo tenemos que renovar ese Pacto de Toledo y a qué conclusiones deberíamos llegar. No se queden intranquilos, señores del Grupo Parlamentario Socialista, el déficit de Seguridad Social, si quieren un criterio pacífico en esta materia que es el SEC\00495, que es como se debe hacer, es del 0,1 para el año que viene, y el que ustedes nos dejaron era del 0,7. Es evidente que la Seguridad Social va mejor que entonces. Les llamo nuevamente al diálogo, al consenso, a renovar ese Pacto de Toledo, a continuar por esa senda que nunca deberían abandonar y a que en, este caso abandonen posturas como la que han mantenido hoy en esta Comisión que en nada ayudan a su consolidación como oposición —y me parece que van a estar muchos años en la misma **(Risas.)**— y tampoco ayudan en nada, señorías del Grupo Parlamentario Socialista, a los millones de pensionistas de este país que exigen que este debate se aparte de la vida política partidaria y empiecen a estar tranquilos, que es la mejor garantía de pervivencia para el futuro del mismo.

El señor **PRESIDENTE:** Imagino que el señor Gimeno querrá replicar a la intervención. Como sabe S.S., reglamentariamente es oportuna dicha réplica, por lo que si pide la palabra, esta Presidencia se la va a conceder.

El señor **GIMENO MARÍN:** Muchas gracias, señor presidente, no sólo porque reglamentariamente proceda sino por la magnanimidad del presidente que, sin duda alguna, facilita todos los debates. Este es un debate que, a pesar de los intentos del Partido Popular, del Grupo Popular y del Gobierno para que no se produzca, creo que es de enorme interés.

Lo que extraña, si están tan convencidos de lo que están diciendo, es por qué les preocupa que entre una información del Tribunal de Cuentas en esta Cámara, que no es lo mismo que la Intervención General de la Administración del Estado. Aunque las diferencias no son muy grandes, existen en los ajustes que produce el Tribunal de Cuentas.

Le voy a indicar, señor Camps, que usted no entiende bien por qué se solicita este informe. Respecto al resultado económico patrimonial, seguro que S.S. sabe que se está refiriendo algo que nada tiene que ver con los temas presupuestarios. El resultado económico patrimonial es perfectamente conocible respecto al ejercicio 1998 por el Tribunal de Cuentas, que tiene capacidad y competencia para conocer y tener información del mismo, sin ningún tipo de dudas, porque no estamos hablando de la fiscalización del ejercicio de 1998, sino que estamos pidiendo lo que se dice: análisis y evolución del resultado. No estamos diciendo otra cosa, no estamos pidiendo una fiscalización, sino que informe a esta Cámara para que se conozca de una vez lo que aparentemente es una cosa distinta: lo que dicen ustedes de lo que decimos nosotros. Sólo queremos eso, para que se produzca un debate en términos reales, y no un debate como el que se está produciendo normalmente, que ustedes intentan decir que nosotros decimos algo que no existe. No es verdad, es que lo dice el Tribunal de Cuentas en sus informes, y por cierto el de 1996 también se conoce ya, y le puedo asegurar que el endeudamiento ha crecido muchísimo, y el de 1997 más, porque el endeudamiento no tiene nada que ver con el déficit de cada ejercicio, ni siquiera eso. Todos saben ya, y lo ha dicho la Intervención que lo que ustedes llaman anticipos de tesorería, por ejemplo, ni existe, eso es mentira, no existen anticipos de tesorería, a pesar de que en cada ejercicio como mínimo vamos metiendo 300.000 millones. Todo eso se acumula. ¿Cómo se va a acumular? En endeudamiento, no puede ser de otra manera, y en préstamos que percibe la Seguridad Social. Usted tiene todos los préstamos, los de 1995 los tiene, pues los de 1996 muchísimo más y en 1997 muchísimo más. Las cifras actuales son altísimas, no tienen nada que ver con las cifras que está usted utilizando. Pero yo ni siquiera quiero anticipar esos datos, lo que quiero es que lo diga el Tribunal de Cuentas que es el órgano máximo fiscalizador. ¿Para qué? Para que debatamos entre todos la situación, porque el planteamiento político que le hago es: el endeudamiento que figure en el Estado y no en la Seguridad Social. Sólo le pido eso, y usted a eso me dice que no. Yo quiero que el endeudamiento de la Seguridad social figure en el Estado. ¿Eso va a modificar las situaciones? ¿Va a pagarse más o menos por parte de lo que es el presupuesto del Estado? No, lo que va a pasar es que eso figura en el endeudamiento del Estado y no en el de la Seguridad social, y le vuelvo a repetir por qué, léase los boletines que nos mandan todos los meses. Por ejemplo, acabo de recibir uno que se me manda por parte de los empresarios, y la valoración que hacen —y ya sé que los empresarios no es lo que dicen ustedes— es que el sistema del Estado de bienestar que tenemos no se va a poder financiar como está en el futuro. Ese debate sigue existiendo en este país. Nosotros queremos dejar bien claro ese debate y zanjarlo, y por eso estamos diciendo lo que decimos, que figure en el Estado el endeudamiento de la Seguridad social, y no tengan tanto miedo a eso, que no pasa nada, pero tampoco lo quieren decir ustedes. Le guste o no le guste, las cifras son las que son y la Intervención de la Administración también dice lo que dice: ya sé lo que dice en 1997, y da unas cifras de endeudamiento muy altas, y usted lo sabe. Aún así, queremos que sea el Tribunal de Cuentas quien lo diga.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar a la réplica del señor Gimeno tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA:** Una conclusión positiva podemos sacar del presente debate, que el señor Gimeno, al igual que como presume de este portavoz, que le ratifico que es así, conoce las cifras de Seguridad Social de las que está pidiendo una fiscalización específica, al igual que las conoce quien en este momento le habla. No deberíamos ser redundantes al respecto, a no ser, reitero, que tengan ustedes unos arrebatos opositores que les lleven a solicitar lo que ya de sobre es conocido por sus señorías.

No sé si le dan ustedes un especial valor a que lo diga el Tribunal de Cuentas o no lo diga. Nosotros sí, y por eso hay un informe anual del Tribunal de Cuentas de todo el sistema de Seguridad Social y de las entidades gestoras, pero es que también le damos valor, que usted parece que le da bastante menos, a la Intervención General del Estado y a la Intervención General de la Seguridad Social, que también son entidades que controlan la ejecución del presupuesto y que, a nuestro juicio, tienen los mismos profesionales cualificados que pueda tener el Tribunal de Cuentas para realizar el control que por ley a los unos y a los otros les es específico en esta materia.

Lo que sí me llena de asombro y de perplejidad (porque al final el señor Gimeno ya ha ido más allá y ha llegado a las conclusiones que quiere sacar del informe específico que está pidiendo al Tribunal de Cuentas) es que ahora les parezca a ustedes mal lo que en otros momentos les parecía bien. Ahora dicen que el endeudamiento de la Seguridad Social debe figurar en el Estado y que nosotros no queremos ni decirlo ni que aparezca, pero no es así, señor Gimeno. ¿Usted sabe quién fue el ministro que se inventó los créditos de tesorería? Fue un ministro socialista. ¿Usted sabe quién contabilizó esos créditos de tesorería de la manera que están y fijó o no los plazos de amortización de los intereses que se pagaban? Fue un ministro socialista, compañero de Gobierno además de su actual candidato a la presidencia del Gobierno. ¿Usted sabe quién inventó el sistema que ahora tanto denosta? Fue un Gobierno Socialista. Y yo le pregunto, si entonces les parecía bien, ¿por qué ahora de repente les parece tan mal? ¿Por qué han variado? ¿Han mejorado ustedes con el paso del tiempo? ¿Han cambiado sus actitudes? ¿Se han dado cuenta de errores que cometieron en el pasado y que están dispuestos a mejorar cuando sean Gobierno en el futuro? Años van a tardar para ello. (**Rumores.**)

Yo no creo que sea exactamente eso. Yo más bien me temo que lo que ustedes pretenden ahora es reiterar un debate que saben que en su momento abandonaron y que les trajo muy poco crédito electoral a partir de entonces. Como se les acabó aquello de: cuando gobierne el PP les van a retirar las pensiones; como luego se les acabó lo de que las íbamos a bajar 8.000 pesetas; y se están dando ahora cuenta de que las pensiones no sólo mantienen su poder adquisitivo sino que además lo han ganado año tras año, ahora quieren abrir un debate sobre la inestabilidad o inseguridad de nuestro sistema de protección social y de cómo está la situación del mismo para pervivencias futura. Pero como tampoco quieren abrir un debate sobre el déficit del mismo, porque saben que con los criterios de contabili-

dad nacional y los criterios europeos el déficit ha bajado del 0,7 al 0,1 desde que gobierna el Partido Popular, ya quieren abrir sobre balances patrimoniales y análisis económicos financieros. Usted sabe igual que yo que el único subsector que presenta un balance patrimonial es la Seguridad social y, por tanto, usted lo conoce tan bien como lo conozco yo. Ahora yo le pregunto. ¿Usted cree que es indicativo el balance patrimonial de la Seguridad Social en orden a la eficacia del sistema y a su situación o su salud financiera? No, señor Gimeno, usted sabe tan bien como yo que no es en modo alguno indicativo, usted lo sabe, así de bien porque conoce perfectamente que ese balance también ha tenido pérdidas en años de gobierno socialista y a nosotros no se nos ocurría decir tamañas insensateces como las que he tenido que oír anteriormente.

Además, ¿usted, señor Gimeno, cree que el activo que consta en ese balance patrimonial garantiza las pensiones de futuro? No, señor Gimeno, y lo sabe que no. Por tanto, no hagan esas manifestaciones grandilocuentes que no tienen apoyatura en nada, porque, ¿qué vamos a hacer? ¿La red hospitalaria que esté en el activo de la Seguridad Social la vamos a vender, a privatizar para pagar pensiones? ¿Eso es lo que está pretendiendo el Grupo Parlamentario Socialista? Estoy seguro que no, y como estoy seguro que no pretenden eso, no hagan afirmaciones como que el activo patrimonial de la Seguridad Social en su momento es el que garantiza la pervivencia del sistema para generaciones futuras.

Yo creo que más le valdría al Grupo Parlamentario Socialista en este tipo de debates ser al menos coherentes y tener el rigor que tenían cuando eran Gobierno. Tal vez así, señor presidente, no e hagan realidad las palabras de este portavoz y tarden un poco menos en volver a ser alternativa de gobierno o gobierno de este país.

El señor **PRESIDENTE**: Pasaremos a continuación a las diferentes votaciones de las solicitudes de fiscalización correspondientes a los puntos 4 a 9 del orden del día.

Votaremos, en primer lugar, la solicitud de fiscalización referente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria durante los años 1996 y 1997, solicitud presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos a continuación el punto 5 del orden del día, referente a la solicitud de fiscalización, a través del Tribunal de Cuentas, para aclarar la gestión realizada por la diputación provincial de Zamora en los ejercicios comprendidos entre el año 1983 a 1993, ambos inclusive, solicitud de fiscalización presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votaremos a continuación el punto 6 del orden del día, relativo a la solicitud de fiscalización del Ayuntamiento de

Madrid desde el ejercicio 1994 en relación con el proyecto de remodelación de la Plaza de Oriente, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votaremos a continuación el punto 7 del orden del día, correspondiente a la solicitud de una fiscalización con el fin de aclarar la gestión realizada en la empresa pública Babcock Wilcox en los últimos diez ejercicios, con el añadido que ha solicitado el Grupo Parlamentario Popular en el sentido de que, si no fuera posible analizar los últimos diez años, se realizaría el análisis, al menos, de los últimos cinco ejercicios y de las auditorías privadas realizadas en los mismos ejercicios revisados y sus posibles carencias. Esta solicitud ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos a continuación el punto 8 del orden del día, relativo también a una solicitud de fiscalización sobre la gestión económica de la Diputación Provincial de Alicante, desde junio de 1995, que ha sido formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votaremos ahora el punto 9 del orden del día, referente a la solicitud de fiscalización de las cuentas de la Seguridad Social de los ejercicios 1996 y 1997, con la propuesta de modificación de la exposición de motivos expresada antes por el diputado don Fernando Gimeno, con la que todos los grupos han estado de acuerdo.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Suspendemos la sesión durante dos minutos, con el fin de recibir al presidente del Tribunal de Cuentas. **(Pausa.)**

— **COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SEÑOR NIETO DE ALBA, PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1993. (Número de expediente del Congreso, 251/000061, y número de expediente del Senado 771/000059.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señores senadores, diputados y diputadas, vamos a reanudar la sesión, en primer lugar, dando la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto, para pasar al punto número 10

del orden del día referente a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio de 1993 dado que, como todas SS.SS. saben, hemos cambiado el orden del día pasando al punto 10 la fiscalización de los partidos políticos y al punto 11 la fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo.

Para dicha fiscalización y su exposición, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El informe sobre la contabilidad de los partidos políticos del ejercicio 1993 consta de un extenso análisis de las actuaciones y resultados obtenidos en la fiscalización de 23 formaciones políticas, incluye la formulación de 10 conclusiones que resumen el trabajo y opinión del Tribunal.

En 1993, según datos del Ministerio del Interior, percibieron subvenciones estatales para el funcionamiento ordinario 18 formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados durante la IV y V legislaturas. La fiscalización se ha dirigido a todas las formaciones, así como a cinco partidos políticos que han formado parte de coaliciones durante 1993 y han participado indirectamente a través de federaciones con un importe significativo en las subvenciones anuales del funcionamiento ordinario.

Para atender a lo prevenido en la Ley Orgánica 3/1987, de financiación de los partidos políticos y a las distintas resoluciones de esta Comisión, la fiscalización se ha dirigido a la consecución de los siguientes objetivos: en primer lugar, comprobar que los estados financieros rendidos al Tribunal reflejan la situación financiera y patrimonial de la totalidad de las sedes territoriales e institucionales de cada una de las formaciones políticas; en segundo lugar, verificar que los registros de contabilidad se ajustan a los principios del Plan General de Contabilidad; en tercer lugar, analizar y evaluar los sistemas de control interno y finalmente a determinar el cumplimiento de las obligaciones legales. Se ha verificado además la integración de la contabilidad electoral en las cuentas anuales del partido, según los informes de las elecciones correspondientes aprobadas por el Tribunal de Cuentas o, en su caso, por los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

Con el fin de contrastar los registros contables de las formaciones políticas, se les ha requerido diversa documentación complementaria y se han efectuado verificaciones en las sedes centrales, complementadas con visitas a otras sedes de su organización territorial, en especial a aquellas formaciones con implantación en todo el territorio nacional. Asimismo se ha solicitado a las Cortes Generales, a las distintas asambleas legislativas, al Ministerio del Interior y gobiernos autonómicos y a los órganos de gobierno de las diputaciones, cabildos y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes información relativa a las subvenciones otorgadas durante el ejercicio de 1993 a las distintas formaciones políticas. De las 345 entidades locales consultadas, contestaron 291. Por otra parte, se ha instado a las formaciones políticas a que envíen una carta de circularización a las entidades de crédito, a fin de obtener información de saldos y operaciones de crédito. La falta de respuesta de algunas entidades financieras, especialmente cuando las

formaciones políticas no han presentado los correspondientes extractos, ha constituido una limitación al trabajo realizado. **(El señor vicepresidente, Álvarez Gómez, ocupa la presidencia.)**

El Tribunal de Cuentas, a efectos de la presente fiscalización, en cumplimiento de lo regulado en la Ley Orgánica 3/1987 y en coincidencia con las resoluciones adoptadas por esta Comisión, ha considerado cada formación política como una realidad económico-financiera, cuya contabilidad ha de recoger todas las manifestaciones de la misma, tanto en su organización territorial como institucional, con independencia del grado de autonomía funcional.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 3/1987 enumera de forma taxativa los distintos recursos de financiación pública que pueden recibir las formaciones políticas: subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General; subvenciones estatales a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, en los términos previstos en los reglamentos del Congreso y del Senado; subvenciones a los grupos parlamentarios de las asambleas autonómicas, según su propia normativa, y subvenciones estatales anuales, en los términos regulados en la ley orgánica 3/1987.

La financiación pública para el funcionamiento ordinario entregada a las distintas formaciones políticas, según las comunicaciones remitidas por el Ministerio del Interior, gobiernos autonómicos, Cortes Generales, asambleas legislativas y las 291 corporaciones locales de más de 20.000 habitantes que contestaron la solicitud de información efectuada por el Tribunal de Cuentas, ha tenido la siguiente composición: las subvenciones estatales del ejercicio 1993 reconocidas por el Ministerio del Interior ascendieron a un importe conjunto de 8.990 millones de pesetas; las subvenciones estatales del ejercicio 1993, reconocidas por las Cortes Generales y destinadas a los grupos parlamentarios alcanzaron un importe global de 1.342 millones de pesetas; las subvenciones concedidas por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas ascendieron a 4.127 millones de pesetas; las subvenciones concedidas por las corporaciones locales consultadas ascendieron a 2.569 millones. En relación con este tipo de subvenciones, es oportuno señalar, como en informes anteriores, que la Ley Orgánica 3/1987, sobre financiación de partidos políticos, no incluye las subvenciones de corporaciones locales dentro de los recursos públicos previstos para la financiación de éstos. A los anteriores importes hay que agregar, según la información disponible, 288 millones de pesetas que, como financiación pública para funcionamiento ordinario, y pese a no estar previsto en la Ley Orgánica 3/1987, ha otorgado el Gobierno Vasco y distribuido en siete formaciones políticas.

A las subvenciones a la actividad ordinaria mencionada hay que sumar las subvenciones de carácter electoral entregadas por el Ministerio del Interior o por los órganos autonómicos competentes, correspondientes a las elecciones celebradas en 1993 y ejercicios anteriores, por un importe de 4.919 y 772 millones de pesetas respectivamente.

Tras esta exposición general del marco en que se ha realizado la fiscalización se presentan los principales resultados obtenidos en su conjunto del análisis de la diferentes formaciones políticas. El detalle para cada una de ellas se incluye en el informe en epígrafes independientes, en los

que se describen las siguientes cuestiones: rendición de cuentas, indicando si se ha hecho o no en plazo; el alcance de la contabilidad rendida, si incluye la actividad de toda la organización y si los estados contables están consolidados o no; integración de la contabilidad electoral en la de la formación política, haciendo referencia a la posible activación de gastos electorales, y las principales deficiencias de control interno. También se incluyen los estados contables rendidos y diferentes observaciones en las cuentas que los integran.

Los resultados más relevantes de carácter general han sido los siguientes. Los estados financieros anuales de 1993 rendidos por las formaciones políticas se corresponden en su mayor parte con los previstos en el Plan General de Contabilidad, si bien no representan la totalidad de las operaciones, ya que no incluyen la actividad completa de su organización de ámbito local, especialmente los recursos financieros gestionados por ésta. La formaciones políticas no contabilizan la totalidad de los recursos procedentes de las aportaciones de las corporaciones locales. Como expone el Tribunal en su informe, las operaciones de los grupos de cargos electos en las corporaciones citadas forman parte de la actividad del partido en su conjunto y, sin perjuicio de que lleven su propia contabilidad, se debería consolidar con las del resto del partido.

En los casos en los que se ha presentado estados consolidados, éstos generalmente son una mera agregación en la que no se realizan adecuadamente las eliminaciones de débitos y créditos recíprocos y de los ingresos y gastos por operaciones entre diferentes organizaciones internas. Por otra parte, el método de consolidación se ve afectado por la carencia de homogeneización previa de los estados a consolidar mediante las reclasificaciones oportunas.

Se ha recibido en concepto de financiación pública determinadas subvenciones que no están incluidas en las enumeradas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/1987. Como ya se ha indicado, las corporaciones locales han reconocido haber aportado 2.569 millones de pesetas y 288 millones de pesetas al Ejecutivo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las aportaciones privadas no finalistas recibidas por las formaciones políticas, de acuerdo con la revisión efectuada en los registros contables, han cumplido las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/1987, comprobándose que, excepto en alguna formación política y por cuantía no relevante, se han abonado exclusivamente en las cuentas de entidades de crédito exigidas por el artículo 6 de la citada ley. La falta de respuesta de algunas de las entidades financieras a las que se ha solicitado confirmación de las cuentas bancarias y operaciones crediticias ha constituido una limitación para las comprobaciones relativas a la tesorería y endeudamiento de las formaciones políticas. El grado de incumplimiento ha sido variable, reconociéndose en cada formación política los importes del principal de operaciones crediticias que no han sido confirmados.

En relación con las operaciones de endeudamiento, se han puesto de manifiesto deficiencias en el registro contable y de control interno: carencia de algunas pólizas de las operaciones concertadas; mayor endeudamiento comunicado por las entidades que el contabilizado; falta de contabilización de los intereses devengados, en especial los

correspondientes a operaciones vencidas, y contabilización en determinados casos un único registro de las operaciones de amortización y pago de intereses, sin especificar a qué operaciones crediticias se refieren.

Por último, en las operaciones de renegociación de operaciones crediticias se han producido condonaciones de deuda tanto del principal como de intereses, operaciones que no están contempladas entre los recursos enumerados en la Ley Orgánica 3/1987. En los casos en que esta condonación se ha producido se ha comprobado la carencia documental del acuerdo alcanzado, habiéndose calculado los intereses en función de los saldos contabilizados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa**).

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Muchas gracias una vez más al señor presidente del Tribunal de Cuentas, que viene a informarnos hoy sobre la financiación de los partidos políticos del año 1993.

La primera sensación que tiene uno en la Cámara, y no sólo en la Cámara, sino también en la sociedad -lo que es más preocupante todavía-, por lo que se me transmite, es que las cuentas de 1993 parecen demasiado lejanas para conocer la realidad de la financiación de los partidos políticos en este momento o la realidad de un elemento clave en el sistema democrático, que es el funcionamiento de los partidos políticos y su financiación, y no sólo eso, sino también su transparencia. A todos nos gustaría que pudiéramos hablar de cuentas más actualizadas de los partidos políticos. Yo soy consciente de que el Tribunal de Cuentas no es responsable de este retraso, pero la primera pregunta que se me suscita a mí y a mi grupo es si hay algún mecanismo para que se puedan conocer las cuentas de los partidos políticos de forma más actualizada o qué previsiones tiene el presidente del Tribunal de Cuentas al respecto. Porque se han oído afirmaciones no sólo en las esferas políticas, sino también en las judiciales, sobre si el retraso de la presentación y el conocimiento de las cuentas de los partidos políticos pudiera servir en algunos casos para la prescripción de posibles actuaciones jurídicamente relevantes desde el punto de vista judicial o penal. Digo eso porque yo creo que la voluntad política de todos es la que es, pero me parece que ha llegado también el momento de empezar a hacer nuevamente una reflexión sobre la situación de la financiación de los partidos políticos. Y digo nuevamente porque este debate llegó a ser muy importante cuando el Partido Popular estaba obsesionado con la judicialización y el ataque al Partido Socialista sobre las cuentas del caso Filesa, del Partido Socialista; parece que en los últimos tiempos la financiación de los partidos políticos es un problema menos relevante. Quiero decir que mi opinión particular y la de mi grupo es que la financiación sigue siendo especialmente relevante, por lo que hay que entrar en ella. Yo diría que el debate sobre la financiación de los partidos políticos, señor presidente de la Comisión y señor presidente del Tribunal de Cuentas, es quizá un monumento a la hipocresía política. Tal como se están desarrollando los debates, el

tratamiento del proyecto o proyectos de ley de financiación de los partidos políticos en esta Cámara es la manifestación más clara de la hipocresía política en la que se puede incurrir, en este caso, fundamentalmente por quien tiene la mayor responsabilidad respecto a la paralización, que en mi opinión no puede ser más que el Gobierno o el Grupo Popular, que le apoya.

El informe del Tribunal de Cuentas pone de manifiesto una cuestión muy simple, que es la inviabilidad de la ley actual. El Tribunal de Cuentas, especialmente en la financiación de los partidos políticos, ha tenido que marcar criterios, algunas veces de acuerdo con las decisiones de esta Cámara y en otras por propia decisión, coherente y lógica, como algunos de los que ha planteado ahora el presidente del Tribunal, que ponen de manifiesto que lo que dice la Ley de Financiación de los Partidos Políticos se está incumpliendo manifiestamente por los partidos políticos. Se está manifiestamente incumpliendo porque la Ley de Financiación delimita el campo de financiación pública, por ejemplo, de los partidos políticos, y se nos está informando por el Tribunal de Cuentas que muchas de las financiaciones que hoy existen para los partidos políticos no tienen la cobertura legal de la Ley de Financiación de Partidos Políticos; nos guste o no, ésa es la realidad. Y cuando se habla de financiación de corporaciones locales o de los grupos de las corporaciones locales que no está prevista en la financiación pública, hay que decir que el Tribunal de Cuentas tiene que resolver ese criterio bajo el planteamiento y la decisión de que forma parte también de la financiación de los partidos políticos, y, sin embargo, muchos partidos políticos, unos con criterio y otros con otro, valoran la situación de forma distinta.

También se habla de otros supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en el informe que presenta, como el de que además hay financiación de gobiernos de comunidades autónomas que no está prevista en la Ley de Financiación de Partidos Políticos. Nos encontramos con cantidad de supuestos, y con una realidad conocida y que afecta a todos los partidos políticos: la financiación de los partidos políticos. Y lo dice el Tribunal de Cuentas al indicar que tiene que globalizarse el conjunto de la financiación de los partidos a todos los niveles y ámbitos territoriales del partido. Un ejemplo que entenderemos todos es que las corporaciones locales, las agrupaciones o la fórmula que cada partido utilice respecto a su organización no están incluidas en las cuentas de los partidos políticos en lo que se refiere a la información que el Tribunal de Cuentas tiene que recoger al margen de la que presentan los partidos políticos, puesto que, como ha dicho el presidente del Tribunal de Cuentas, no es que las corporaciones locales no le contesten si han financiado o no a los grupos y, como consecuencia, a los partidos políticos, sino que también le faltan respuestas de determinadas entidades financieras. Y hete aquí que en unos casos es porque posiblemente los partidos políticos no ayudan a ello o, en caso de que lo hagan, porque las entidades financieras prefieren no contestar a esa situación. Pero entonces nos encontramos con que en todo ese tipo de supuestos que no resuelve la actual Ley de Financiación de Partidos Políticos no hay ninguna posibilidad técnica y jurídica para obligar a que se resuelva ese tipo de problemas. Hoy nos encontramos con que hay partidos en esta Cámara

que no presentan cuentas del año 1993 -no voy a citar nombres porque da lo mismo; el que quiera, que se lea el informe-; o que presenten cuentas que no tienen nada que ver con una representación real de cuál es la financiación de los partidos. Señor presidente del Tribunal de Cuentas, ya sé que esto ha ocurrido siempre. Pero en los tiempos actuales, por ejemplo, cuando hablamos de las subvenciones en el funcionamiento ordinario de los partidos políticos, si no contamos la subvención estatal, vemos que hay partidos que no figuran en el informe del Tribunal de Cuentas y sí figuran en la relación de los que perciben subvenciones de instituciones, por lo cual nos preguntamos por qué es posible o por qué no ha sido posible. Seguro que habrá razones para que alguno de los partidos no presente informaciones sobre su realidad, porque doy por supuesto que no presentarán ni siquiera informes al Tribunal de Cuentas; pero deseamos saber si ese tipo de problemas se pueden resolver o no, porque hay partidos que reciben financiación pública y ni siquiera se puede presentar un informe a esta Cámara para conocer cuál es su situación. Ya sabemos que en algún caso es muy especial -seguro que todos tenemos en la mente alguno-, por ejemplo, Herri Batasuna. Figura aquí que recibe subvenciones y no se encuentra ningún informe de fiscalidad. Yo estoy convencido de que eso no tiene nada que ver con la responsabilidad del Tribunal de Cuentas, pero ahí está y ésa es la situación en estos momentos.

Cuando entramos a considerar cuál es la realidad de los informes vemos que la hipocresía política es mucho mayor: cuotas de afiliados de los partidos políticos. Si los datos que se presentan al Tribunal de Cuentas son los que son, nos encontramos con que las cuotas de los afiliados de los partidos políticos, a pesar de que en los debates se dice gran cantidad de cosas, van desde un 2 hasta un 22 por ciento de los ingresos. Tenemos partidos para elegir; hay de todos los ámbitos. Y estoy convencido de que como los criterios ni siquiera son homogéneos para la consideración de qué es cuota de afiliado y qué no lo es, ni siquiera se puede hacer una comparación clara y exacta de cuál es la situación real de los partidos políticos, ni se puede extraer medias para determinar qué es la financiación de los propios afiliados de los partidos dentro del conjunto de sus ingresos. Tampoco conocemos cuáles son las donaciones de los partidos políticos; ahí el caos es total. Y no lo digo por responsabilidad del Tribunal de Cuentas, que hace un esfuerzo enorme en los informes específicos de cada uno de los partidos para desglosar lo que podría ser el concepto de donación, que cada partido político define de una forma diferente: son donaciones, por cierto, que en la Ley actual de Financiación pueden ser ocultas o, dicho de otra manera, anónimas, sin nombres ni apellidos, que no se conozcan; como es lógico, se refleja claramente en los informes que se presentan al Tribunal de Cuentas que muchas de las donaciones recibidas son desconocidas. Asimismo están los trucos que se tiene que inventar cada formación política para intentar traducir -no doy nombres- cuál es su realidad financiera adaptada a la ley. Nos encontramos con una ley que permite en estos momentos que un 5 por ciento del total de los recursos que aporta el Estado, que son mucho menos de los recursos totales que preveía esa Ley de Financiación, es decir, del orden de más de 400 millones de pesetas, puedan ser ocultos, opacos, no conocidos, cosa auténticamente sor-

pendente en los momentos actuales, cuando hay gente a la que se condenó en su día por cifras muchísimo menores; y no pasa nada. Aquí todos tendremos que asumir la responsabilidad que nos toca. Pero en este caso y en esta ocasión -aparte de todos los aspectos que, como digo, dentro de la ley no tienen nada que ver con la realidad; los citaba el presidente del Tribunal de Cuentas nos preguntamos qué pasa con el endeudamiento y la renegociación; se está renegociando. No todas las deudas de los partidos políticos de la historia figuran en su contabilidad, y además, las que aparecen se están renegociando en contra de lo que dice la ley. Pero como la ley se puede incumplir...

Nos encontramos con un problema serio que nosotros creemos que hay que resolver. Había y hay un instrumento para solucionarlo; nosotros así lo creemos, y lo digo claramente porque desde el punto de vista político no hay otra comprensión posible de lo que está pasando. Después de la Comisión de investigación en otro período legislativo que dio como consecuencia un impulso fuerte para introducir una nueva ley de financiación de partidos políticos en esta Cámara -ocurrió en este período legislativo mediante proposiciones de ley de todos los grupos parlamentarios o de un número importante de ellos-, nos encontramos con que después de los trabajos efectuados el proyecto o las proposiciones de ley están paralizados. ¿Por voluntad de quién? En mi opinión, la paralización de la ley es responsabilidad fundamentalmente del Gobierno y de los partidos que lo apoyan. Creemos que se ha paralizado la tramitación del proyecto de ley de financiación de los partidos políticos; que se ha paralizado conscientemente. Si no, el remedio es muy sencillo: que siga el impulso para clarificar lo que debe decir esa ley. Por un lado, ya tenemos datos suficientes del Tribunal de Cuentas para hacerlo y, por otro, ya se sabe los criterios políticos que cada uno de los grupos de esta Cámara debemos defender. Esos criterios afectan a pocas cosas en lo fundamental -luego habrá que resolver muchos de los problemas técnicos que plantea el Tribunal de Cuentas en sus informes- pero el principal es: financiación privada, financiación pública; y, dentro de ese criterio, si es posible o no la financiación privada de empresas, y si esa financiación privada puede ser anónima o no puede serlo; hoy lo es. La respuesta a estos aspectos fundamentales es lo que define esencialmente la propuesta y el posicionamiento de cada uno de los partidos o de los grupos parlamentarios respecto a este tipo de problemas. Hay algunos que preferimos y queremos una financiación totalmente con nombres y apellidos y privada -pública también, por supuesto-, no de empresas, porque entendemos que difícilmente, como se demuestra en estos informes que presenta el Tribunal puede haber financiación de empresas; porque la única financiación de empresas que se detecta en estos informes además incumple algunos de los preceptos de la ley, por ejemplo: previa decisión de sus consejos u órganos sociales correspondientes.

En cualquier caso, para resolver este tipo de problemas, el grupo que apoya mayoritariamente al Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra acerca de si queremos o no resolver el tema de la financiación de los partidos políticos. Creo que algunos queremos avanzar en la resolución de ese problema, pero tenemos dudas, y mientras no se nos resuelvan, seguiremos pensando que la para-

lización de la tramitación del proyecto de ley de financiación de los partidos políticos sólo ha sido posible porque el Partido Popular quiere que siga la financiación del anterior sistema, que dice que la financiación privada de los partidos políticos puede seguir siendo desconocida y oculta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida tiene la palabra el diputado señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Damos las gracias al señor presidente del Tribunal de Cuentas por su comparecencia.

En primer lugar, quiero felicitar al Tribunal de Cuentas y a sus funcionarios porque sé del trabajo que supone lo que hoy se presenta aquí, el informe del año 1993, y del esfuerzo importante de coordinación con los partidos, así como tener que bucear a veces en documentos de hace cuatro o cinco años. Nuestro grupo está plenamente satisfecho en estos aspectos y esperamos haber colaborado en la medida de nuestras posibilidades a ese trabajo tan complejo, sobre todo cuando hay muchos aspectos técnicos, como aquí se ha dicho, en los que puede haber diferencias de criterio o dificultades para llegar hasta el último rincón de la última agrupación de un partido político para poder identificar un gasto concreto, aunque sea de menor cuantía. El sistema actual lleva muchas veces a que aquellos partidos que más documentación presentan y que más esfuerzos hacen por entregar con transparencia toda su documentación sean los que se llevan también los palos, porque son precisamente los que han intentado dar hasta el último papel, incluidos aquellos que, como una factura pequeña, puede estar en una servilleta de bar, como ha sucedido en algunos casos.

Aparte de esto, hay cuestiones de fondo que se citan y que no están resueltas, y que sólo tienen solución modificando la ley. Por ejemplo, una de ellas, que no es menor, son las aportaciones a través de los grupos municipales o de las comunidades autónomas. Esto se debe a que hay diferentes criterios, hay litigios, sentencias en las cuales se dificulta el definir exactamente si las aportaciones de los ayuntamientos en concreto son o no aportaciones al partido político o si son para el funcionamiento de los grupos políticos, sin entender, según algunas entidades locales, que no es en sí una financiación a los partidos. Es un debate complejo que a veces crea dificultades internas a los propios partidos políticos para conocer el alcance de esas aportaciones en algunos ámbitos y, por tanto, también genera dificultades para la propia fiscalización interna de los partidos. Así pues, a todos nos gustaría contar con un criterio definitivo que resuelva estas dificultades y estas polémicas que se dan, insisto, no sólo entre el Tribunal de Cuentas y los partidos, sino en el propio seno de éstos para ver si son o no finalistas, si de ahí se puede financiar actividades que no son exactamente de la entidad local pero sí colaterales, como pueden ser jornadas, estudios. En fin, hay toda una serie de temas muy importantes a resolver.

Otro aspecto que me parece asimismo muy importante y que está claramente sin solucionar y con muchos proble-

mas todavía es todo lo relativo a los ingresos que provienen de los gastos electorales. Nuestro partido seguirá defendiendo, creo que ya en solitario, el que la financiación de las campañas electorales no está bien resuelta ni tampoco los períodos de cómputo de campaña electoral-no campaña; asimismo, tampoco está clara, por ejemplo, la imputación de gastos durante la campaña electoral, puesto que hay una parte del gasto electoral, ya que un partido político tiene como razón última para poder ejercer después sus funciones el presentarse a unas elecciones y, por lo tanto, para mí todos los gastos que se producen, en general o el noventa por ciento, en una campaña también son electorales y ordinarios y podrían ser evaluables a la hora de computarlos como tales. Yo he puesto alguna vez el ejemplo de que la ley, si se reduce al absurdo, casi te obliga, por ejemplo, a contratar una sede aparte de la habitual del partido para poder cargarlo luego como gasto electoral y a veces -y hablo de la etapa en la que yo estuve durante cinco años como responsable de finanzas- se han dado muchos problemas de este tipo; quien dice esto, dice los salarios ordinarios, etcétera. En fin, hay miles de problemas técnicos que son una parte muy importante que no están bien resueltos, aunque es verdad que la propia colaboración del Tribunal y la práctica han ido poco a poco fijando unos criterios mínimos y coadyuvando.

Lo mismo digo con respecto al cierre de las campañas electorales a efectos contables. Se da el caso curioso en muchas ocasiones de que el período de cierre legal de las campañas electorales es anterior al cobro de subvenciones, lo que dificulta el consolidar después esas propias subvenciones, aunque ahora, con las modificaciones sucesivas, ya son porcentajes relativamente pequeños. Y lo mismo sucede con otro criterio, que es el posible pago aplazado a la espera de esa subvención definitiva o el cierre de subvenciones por parte de algunos proveedores. En fin, hablo de otra serie de prácticas mercantiles que son habituales entre otro tipo de entidades, pero que en este caso hay que adaptar a la ley vigente.

Por tanto, la conclusión de nuestra fuerza política es que, a la vista del informe de 1993, ha habido un avance importante de todos los partidos, de los mayoritarios sobre todo, respecto a años anteriores. Es preciso también agilizar o por lo menos intentar que esta fiscalización se produzca como máximo en un año o año y medio sobre la anualidad en la que estamos, porque no podemos estar viendo informes del año 1993 en 1999; eso es malo para la propia transparencia que tenemos que potenciar y primar ante los ciudadanos. Nuestra fuerza política va a seguir insistiendo en la necesidad de que esta ley, la cual efectivamente, se encuentra paralizada -los trabajos en ponencia llevan paralizados varios meses-, debe agilizarse, a pesar de que ya en lo conocido hasta el momento creemos que es corta y no abarca todos los aspectos o al menos los principales.

Termino con una declaración de intenciones. Nuestra fuerza política sigue apostando por una financiación básicamente pública y, en todo caso, aquellas aportaciones privadas que puedan existir o que apruebe la ley con los límites que se fijen tienen que ser a su vez totalmente transparentes al menos para el Tribunal de Cuentas; no voy a decir que tengan que ser de dominio público, pero al menos el Tribunal de Cuentas sí que tiene que conocer el

origen de todos los ingresos y gastos que tienen los partidos políticos.

Quedan otros muchos aspectos que no son menores, habiéndose citado alguno, como, por ejemplo, el tema de la gestión de los créditos bancarios. Un día se puede dar el absurdo de que la banca privada no facilite créditos a los partidos políticos porque no le apetezca, ya que no tiene ninguna obligación por ley de hacerlo, y entonces un partido político con representación parlamentaria no encuentre el banco que le quiera prestar los fondos oportunos. Creemos que ésa es una de las lagunas que tiene en este momento la financiación. Se debe contemplar esa posibilidad para poder resolverla con las debidas garantías, no vaya a ser que algún día laguna fuerza política, por decisión de entidades privadas, como son los bancos, no reciba créditos.

Por otra parte, hay que ver cómo se ponen también sobre la mesa los criterios para negociar o renegociar créditos, con qué tipos de interés, etcétera, para evitar que no quede ninguna sombra de duda de que puede haber trato diferente entre formaciones políticas, tanto en sus tipos de interés como en la posibilidad de renegociar a largo plazo su propia deuda, que se pueda convertir asimismo en una vía indirecta de financiación de los partidos políticos y, sobre todo, de aquellos que tengan o tengamos mejores relaciones con la propia banca privada. Quedan por mejorar aspectos muy importantes de la financiación, pero sobre todo, insisto, tenemos que hacer un esfuerzo para que esa realidad sea al mismo tiempo absolutamente transparente y no cree ninguna sombra de duda sobre los recursos de los partidos políticos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para fijar su posición, por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el senador señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión Mixta.

En principio no era mi intención intervenir; he estado escuchando con toda atención el debate que está teniendo lugar, pero finalmente voy a hacerlo para decir aunque sea brevemente lo siguiente. Primero, no voy a entrar en lo que es la nueva ley de financiación de los partidos políticos, tema ésta que veo ha sido motivo para entrar a fondo en el debate que estamos teniendo hoy aquí. Entiendo que estamos analizando un informe de fiscalización de la contabilidad de 1993 y, por lo tanto, por lo menos por mi parte, repito, no me parece oportuno entrar en lo que puede ser la nueva ley de financiación de los partidos políticos, incluso ante esta preocupación, que sin duda comparto, de las causas de su demora y de su debate final para saber cuál es su contenido. Disponemos hoy de esta ley, y en base a esto el propio Tribunal ha hecho las reflexiones y consideraciones que ha creído oportunas.

Segundo. La mayor parte de las formaciones políticas fiscalizadas remiten sus estados financieros de acuerdo con lo previsto en el Plan general de contabilidad y esto lo ha manifestado el propio presidente del Tribunal de Cuentas.

Tercero. Aludiré a dos cuestiones más a las que también ha hecho mención el propio presidente: la no inclusión de

la actividad completa de la organización del ámbito local y la disparidad de criterios y la contabilización de los recursos procedentes de las corporaciones locales; por cierto, estos temas seguro que son reiterativos de todos los informes de fiscalización de los partidos políticos que se puedan haber efectuado hasta el presente y que veo que, sin duda, se vienen manteniendo.

Cuarto, y ya finalizo, está la inquietud de lo manifestado por los anteriores intervinientes. A mí me parece inadmisiblemente que estemos debatiendo el informe correspondiente al año 1993. A casi seis años vista, a uno le da igual que los partidos políticos lo hayan hecho bien, mal o rematadamente mal, porque lo grave no es esto, sino que tardemos seis años en enterarnos de estas deficiencias o irregularidades. No sé las causas, pero, sean las que sean, a nuestro entender son inaceptables. Si provienen de los propios partidos, sin duda habrá que tomar medidas y, si provienen del Tribunal de Cuentas, como mínimo me provocan dos preguntas, señor presidente del tribunal: cuáles son las causas del retraso y qué previsiones tiene el tribunal para la tramitación del informe de los años 1994, 1995, 1996 y 1997.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para fijar su posición, por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el diputado señor Jordano.

El señor **JORDADO SALINAS**: Señor presidente, quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia aquí esta tarde.

Imagino que estará sorprendido, porque, de acuerdo con el orden del día y con el sentido de la convocatoria, la comparecencia era para presentar un informe aprobado por el pleno del Tribunal el 30 de enero de este año respecto al ejercicio de 1993 de los distintos partidos políticos.

Al hilo de un informe y sin tener nada que ver con las conclusiones a que ha llegado el pleno del Tribunal, se plantea un debate distinto sobre la reforma de financiación de los partidos políticos, como el nuestro ha sido aludido directamente como partido, como grupo y como Gobierno, no tengo más remedio que hacer algunas consideraciones.

De entrada, no cabe en la materia de financiación de partidos políticos en este ejercicio en que estamos, incluso referido al de 1993, hacer un planteamiento catastrofista y hacer llegar a la sociedad una conclusión como la que se ha hecho por parte del señor Gimeno, en el sentido de que se está manifiestamente incumpliendo la ley, porque esto no es así. Un estudio detallado del informe lo permite afirmar. Hay que decir con claridad, sin generalizaciones, que nunca conducen a nada bueno, que en la página 4 del informe se hace constar que no ha rendido la contabilidad el grupo político Herri Batasuna. Es algo que es sancionable incluso por estas Cortes. En la página 20 se dice que el Tribunal no puede evaluar la representatividad de los estados contables de un partido político, que es Agrupación Tinerfeña de Independientes. Se dice también que no puede pronunciarse sobre la regularidad y adecuación de las cuentas de la Agrupación Independiente de Canarias y no puede evaluar la representatividad de los estados contables ni pronunciarse sobre la regularidad de los mismos del CDS, ya desaparecido.

Este es el grupo de partidos políticos respecto a todo el conjunto, y no sólo de los que tienen representación en esta Cámara sino de algunos que la tienen en parlamentos autonómicos, en que el Tribunal sí puede, a través de la contabilidad de esos partidos políticos, analizar la adecuación a la Ley orgánica 3/1987 de sus fuentes de financiación, de sus sistema de gastos y de su organización contable. La conclusión a que llega el Tribunal, en el detallado informe, partido por partido, es que los estados contables son regulares. Hay observaciones sobre determinadas discrepancias contables y sobre carencias, y en algunas de ellas se recogen alegaciones de los propios partidos sobre esas observaciones y en otras no. Por tanto, no se trata de que el Partido Popular o el Grupo Parlamentario Popular quiera mantener y buscar una financiación opaca de actividades privadas; no se trata de eso, y no es precisamente el Grupo Popular el que se ve mencionado en hechos probados de sentencias firmes y definitivas sobre sistemas anómalos de financiación de partidos políticos. Centremos, pues, adecuadamente los temas y transmitamos a la sociedad los problemas que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas en sus conclusiones.

Parte de esas conclusiones las podemos compartir y en otras nos encontramos con problemas incluso de colisión de distintos ordenamientos. Uno de los graves problemas que tiene la Ley de financiación de 1987 es que los autores morales y materiales de esa ley no conocían ni dominaban la organización periférica de los partidos políticos. Al no conocer ni dominar la organización periférica de los partidos políticos, en el contenido de la ley se pudo hacer una serie de manifestaciones que no corresponden con lo que es la realidad, no sólo de la organización diaria de un partido político en un pequeño pueblo alejano, sino ni lo que es la realidad de la financiación de un ayuntamiento en un pequeño pueblo alejado, incluso alejado de su propia organización política a la que está adscrita, y no se puede tampoco contemplar la financiación y la regularidad de los gastos electorales sin saber de primera mano y en el terreno cómo es de verdad el gasto electoral, como ya se ha apuntado en determinados puntos.

El Tribunal llega a la conclusión de que los estados financieros rendidos por los partidos se corresponden con lo previsto en el Plan general de contabilidad. Por tanto, ya tenemos un avance que hay que transmitir. La generalidad de los partidos, salvo los que he mencionado expresamente, que son tres y muy pequeños y uno de ellos desaparecido, sigue el Plan general de contabilidad consiguientemente, sus estados financieros son representativos.

La segunda conclusión del Tribunal es que no representan la totalidad de las actividades propias del partido, ya que no incluye la actividad completa de la organización del ámbito local. Estamos de acuerdo con este planteamiento. Es verdad que tenemos un problema desde el punto de vista de funcionamiento y desde el punto de vista de control. Ojalá los partidos tuvieran capacidad para controlar de verdad el funcionamiento de la totalidad de sus agrupaciones locales, puesto que todos los partidos políticos se evitarían muchos dolores de cabeza, tanto en el ámbito político como en el ámbito económico, pero el conocimiento de esa realidad nos indica que es un empeño difícil no sólo de conseguir sino de lograr una integración completa de la totali-

dad del dinero que se mueve por un partido político, entre otras cosas porque tampoco tenemos la seguridad, ni es posible tenerla, de que todas las instituciones financieras, cuando se trate de dinero que tenga algo que ver con los partidos políticos, exijan que en la apertura de cuentas figure el número de identificación fiscal de ese partido político. La realidad nos dice que gastos de agrupaciones locales, de grupos municipales y de determinados ayuntamientos, sobre todo de los pequeños, figuran a través de cuentas que se abrieron en su día probablemente porque a ningún responsable ni provincial ni regional ni nacional se le ocurrió mandar un poder específico a esa agrupación local para que abriera la cuenta, y la abrió a nombre de cualquiera de los afiliados de ese momento continuaban abiertas cuentas a nombre de personas que en muchas ocasiones ni viven.

En corporaciones locales nos encontramos con una colisión entre la legislación estatal de financiación de partidos políticos y la legislación propia de aquellas, y es difícil salvar esta contradicción. Lo que sí hay que transmitir con claridad es que no estamos hablando de un dinero que se mueve sin control ninguno, a voluntad o capricho de determinados concejales. Puede darse esa situación y será un caso reprochable, pero hay un control de la intervención de ayuntamientos y diputaciones sobre el dinero que perciben los grupos políticos de esas corporaciones. Por tanto, es un dinero público controlado por las intervenciones de corporaciones locales, de ayuntamientos y diputaciones.

¿Problemas con que nos encontramos? Si queremos integrar plenamente en la contabilidad del partido los ingresos de esas corporaciones locales, sería una cuenta del partido la que tendría que recibir la total contraprestación e incluir los justificantes como justificantes del partido. En ese momento, el interventor se negaría a abonar cualquier cantidad, porque no la está abonando al grupo de concejales de esa corporación local, que no tiene personalidad jurídica propia, salvo en el ámbito de la corporación. Ese grupo no puede abrir una cuenta corriente, a menos que utilice el subterfugio del NIF, el número de identificación fiscal, de cualquiera de sus componentes. Ese es un problema que tenemos. ¿Qué hay que procurar? Hay que procurar que ese dinero no sea en modo alguno opaco. En ese aspecto podemos avanzar, aunque creo que es complicada la situación. La ley orgánica no lo menciona expresamente y el propio Tribunal en su informe lo recoge reiteradamente. La Ley orgánica 3/1987 no menciona expresamente la obligatoriedad de considerar como ingresos las aportaciones de las corporaciones locales al ámbito de los grupos municipales.

En la práctica es muy difícil distinguir cuándo estamos ante una actividad pura y propia. Ese criterio de especialidad que el Tribunal pide a la hora del gasto es muy difícil distinguirlo en la actividad normal de un partido político. Cuando un diputado está reunido con un grupo cualquiera de vecinos en cualquier localidad de España, ¿cómo está actuando, como diputado, como miembro del partido? Evidentemente, los diputados no perciben ninguna retribución por esos gastos de desplazamiento, pero teóricamente se puede considerar que en su sueldo o en parte de su sueldo está incluida esa actividad que realiza y, sin embargo, es muy difícil especificarla. Podríamos continuar con otra serie de ejemplos que nos hacen muy difícil especificar

porque secciones el gasto de los partidos políticos y tener claridad sobre que el dinero específico que se asigna en un presupuesto a una actividad lo podemos encuadrar en esa actividad. De la misma forma, habría que preguntarse —y creo que ya se ha hecho por alguno de los intervinientes— si cuando un partido a nivel nacional tiene una secretaría —llámese como se llame el órgano— de política municipal, que presta asesoramiento a los concejales, ¿qué tendríamos que hacer, que los gastos de esa secretaría nacional de política municipal o de ese tramo de organización fueran pagados o se cargaran a cada uno de los grupos municipales que tiene ese partido? Esta posibilidad existe en las empresas privadas, donde realmente se puede llegar a un grado de contabilidad analítica que permita determinar qué consume cada unidad o cada empleado de cada uno de los departamentos, pero en un partido político es muy difícil llegar a ese grado de especialidad.

En cuanto a las transacciones, cuestión que pone de manifiesto el Tribunal, y se mantiene de una forma también rotunda y que creo que no se corresponde con la legalidad, ha manifestado el señor Gimeno que se está renegociando en contra de lo que dice la ley. En la Ley de financiación no hay ninguna prohibición para que los partidos políticos puedan establecer transacciones con uno de sus acreedores. Estas transacciones no se dan sólo en entidades financieras; se han puesto de manifiesto también por parte del Tribunal de Cuentas en algunas ocasiones en informes de gastos electorales con determinados proveedores, y recuerdo por su importancia un caso específico de un proveedor que había incumplido los contratos con Izquierda Unida y hubo que modificar y llegar a una transacción para el cumplimiento de ese contrato. Por tanto, es una realidad que está ahí y los partidos no tienen prohibidos los ingresos de derecho privado. Considerar la transacción como un donativo de la entidad que lo presta es desconocer lo que es la realidad. A diario empresas y particulares están llegando a transacciones con sus acreedores, sean bancarios o no bancarios. Cualquier abogado sabe que a la hora de enfrentarse a un procedimiento judicial es preferible llegar a una transacción. Por tanto, la transacción es un elemento normal y corriente de la actividad mercantil y privada. No tiene por qué estar vedada a los partidos políticos, entre otras cosas porque lo que está claro del informe es que cada una de las transacciones a que se ha llegado se ha podido poner de manifiesto a través de los asientos contables de ese partido político. Eso sí que lo tenemos que exigir, que figure claramente el crédito inicial, el importe de los intereses y la cifra final que se renegocia o se convierte en nuevo préstamo. Evidentemente, eso hay que exigirlo, pero, por lo que se deduce del informe, eso está claro y transparente en los partidos políticos que han registrado esas transacciones.

Para nuestro partido y nuestro grupo parlamentario la financiación de los partidos es un tema relevante, como cualquier otro asunto en el que se maneja dinero público. No nos engañemos. La mayor parte de la organización y funcionamiento de los partidos políticos se paga con dinero público. Por tanto, el control tiene que ser completo —para eso está el Tribunal de Cuentas—, la transparencia tiene que ser también completa y la contabilidad tiene que ser lo suficientemente eficaz para que pueda conocerse todo, aun-

que —y basta con referirse al análisis que hace el Tribunal de Cuentas de cualquier partido político— se presenten discrepancias y se detecten errores en las contabilizaciones. Evidentemente, el hecho de que una partida de gasto se incluya en un sitio u en otro, cuando estamos hablando de partidos políticos, no tiene ningún efecto patrimonial para los acreedores de ese partido político, como sí lo tendría considerar como gasto y no como inversión determinadas partidas en contabilidades privadas.

Para terminar, no soy tan negativo como ha sido el señor Gimeno en representación del PSOE respecto a la situación de la contabilidad de los partidos políticos. Por supuesto que las manifestaciones de voluntarismo están muy bien. Si no gusta el curso de la negociación que hay sobre la Ley de financiación de los partidos políticos o si cree que hay alguna maniobra extraña que pueda alterar esta negociación estamos en un Parlamento en el que nos dedicamos todos los días a estudiar, a analizar y a votar propuestas de reformas legales en un 90 por ciento de los casos y, por lo tanto, que el Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con sus manifestaciones, presente no una crítica sino unas propuestas concretas y evidentes, y tiene la misma capacidad de bloquear y de desbloquear que cualquier otro partido político.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para informar sobre las dudas y cuestiones planteadas por los distintos grupos, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Quiero agradecer a los intervinientes las dudas suscitadas, por la oportunidad que le brindan a esta Presidencia de aclararlas.

En primer lugar, hay un problema de retraso en el que ha coincidido varios intervinientes. Después de presentar el informe del año 1992, en mayo de 1995 hubo elecciones locales y a los parlamentos autonómicos. Hubo que dar prioridad a estas fiscalizaciones porque la percepción definitiva de las subvenciones electorales está condicionada a la emisión previa y preceptiva del informe del Tribunal de Cuentas. En el año 1996 se celebran elecciones a las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía y hubo que dar prioridad a estos informes sobre los del funcionamiento ordinario de las formaciones políticas. También han llegado al Tribunal de Cuentas, y ya están en el Parlamento, informes sobre la fiscalización especial sobre la contabilidad de las sedes regionales de Baleares, primero para el Partido Popular y después para todos los demás partidos.

De todo lo expuesto se desprende la actividad que ha tenido el Tribunal en estos años. En cuanto a los años 1993, 1994 y 1995 se tomó la decisión de hacer la labor de auditoría conjuntamente para no perturbar tanto a los partidos políticos yendo año por año. Esto también ha producido un retraso, porque se da la circunstancia de que el año 1993 se está viendo ahora, pero el año 1994 está a punto de aprobarlo el Tribunal, el 95 está próximo pasar a la fase de alegaciones y de 1996 y 1997 se están realizando las auditorías en las sedes de los partidos, todo ello con la finalidad de que cuando lleguen las próximas elecciones locales y autonómicas del próximo año, podamos tener puesta al día la

fiscalización de las formaciones políticas. No se puede ocultar que quizá después vuelvan a adquirir otra vez retraso.

Hay que tener en cuenta que por cada peseta que fiscaliza un funcionario de la unidad de partidos políticos, un funcionario que no esté dentro de esa unidad fiscaliza 50 pesetas. Además fiscaliza 50 pesetas en las que está muy claro que hay responsabilidad contable, que está sometida a un período de prescripción. Lo que no está nada claro es la responsabilidad contable en asociaciones privadas que no pertenecen al ámbito organizativo de Estado, y hay una ley de financiación que no remite a la ley orgánica ni a la ley de funcionamiento en materia de responsabilidad. Somos muchos los que creemos que la responsabilidad contable no es aplicable a la financiación de los partidos políticos. Es más, esta propia ley no formula referencia a otros ámbitos legislativos, no sólo en materia de responsabilidad contable sino en materia de llevanza y conservación de los libros o de régimen fiscal; no identifica a los responsables ante el Tribunal de Cuentas, no especifica el órgano sancionador; solamente en los procesos electorales el Tribunal hace propuestas de reducción de subvenciones. Por tanto, con esto contesto al comentario inicial del señor Gimeno en relación con que el retraso puede dar lugar a que prescriban responsabilidades. Téngase en cuenta que en el ámbito europeo en el que nos movemos, el único Tribunal de Cuentas que fiscaliza a partidos políticos es el de España. En Alemania hacen un informe de auditoría, en Francia es una comisión parlamentaria, en Italia se publica en el diario oficial, incluso en Portugal es el Tribunal Constitucional, pero sólo hace informe de legalidad sobre la base de auditorías que no las hace ni el propio Tribunal de Cuentas.

Es verdad que el Tribunal no deja de poner de manifiesto irregularidades, pero también hay que reconocer que cuesta mucho elevarlas a la categoría de ilegalidades. Para subsanar esto se puede interpretar que es un vacío legal, y en ese debate poco tiene que decir el presidente del Tribunal de cuentas, que lo que viene es a presentar un informe, y como viene a presentar un informe, en razón al mismo, sí le gustaría concluir que el mensaje no es nada negativo; que ha sido general la colaboración prestada por las formaciones políticas a lo largo de la realización de los trabajos de fiscalización, tanto en la sede del Tribunal como *in situ* en la sede del propio partido o en las sedes regionales; que los registros de las formaciones políticas que viene fiscalizando el Tribunal —y en esto no sólo tengo información como presidente sino que tengo información propia, porque durante muchos años ha sido ponente— han experimentado una notable mejoría, los estados financieros se han ido adaptando a lo previsto en el Plan general de contabilidad, ha ido mejorando sustancialmente la calidad y la información y los procedimientos contables y de control.

Me parece recordar que ha sido el señor Santiso el que ha hablado de la coordinación que ha habido hace tiempo ya que los ponentes del Tribunal tomamos la iniciativa de impulsar también esta coordinación, incluso montando un servicio de asesoramiento y de consultas, para ir llenando este pequeño vacío legal. No cabe la menor duda de que quedan todavía muchos problemas sin resolver y que se encuentran con muchas dificultades en materia de límites,

en concurrencia de elecciones, en materia de campañas y precampañas electorales, de imputación de gastos, de cuotas y aportaciones, pero en el informe que presenta aquí este Tribunal se ha procurado utilizar los mejores criterios de racionalidad.

En cuanto a los demás elementos que se han suscitado en el debate son temas que caen dentro del ámbito parlamentario y legislativo, y esta Presidencia estima que no le corresponde añadir nada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Muchas gracias, señor presidente, por sus aclaraciones a esta comisión.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DEL TAJO (MADRID), EJERCICIOS 1994 Y 1995. (Número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 771/000058)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): De acuerdo con el punto número 10 del orden del día, pasamos a presentar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo (Madrid), referida a los ejercicios 1994 y 1995. Para ello tiene nuevamente la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo se ha realizado a iniciativa de la Asamblea de Madrid y ha estado referida a los ejercicios 1994 y 1995. Los objetivos han sido analizar el control interno, la verificación de los registros y estados contables del Ayuntamiento y el sometimiento de la gestión de la corporación al principio de legalidad.

El Ayuntamiento, perteneciente a la Comunidad de Madrid, es de reducida dimensión. Tiene una población que en los ejercicios fiscalizados no ha superado los 2.200 habitantes y un presupuesto de gastos para dichos ejercicios que han sido de 51,5 y 79,9 millones respectivamente. Las cuentas generales de los ejercicios 1994 y 1995 se rindieron al Tribunal de Cuentas en 18 de septiembre de 1996, sin haber sido aprobadas por el pleno de la corporación, hecho que no se produjo hasta el 27 de diciembre del mismo año, en ambos casos fuera del plazo establecido por la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. La opinión que sobre las mismas contiene el informe es que las cuentas generales de los ejercicios 1994 y 1995, aprobadas por el pleno de la corporación, no representan adecuadamente la ejecución de los correspondientes presupuestos ni la situación económico-patrimonial, a 31 de diciembre, de los respectivos ejercicios. Esto es debido a que las mismas presentan deficiencias, entre las que cabe destacar las siguientes.

Primero, la incorporación a los saldos de las cuentas de inmovilizado, al asiento de apertura del 1 de enero de 1994, al implantar la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para las entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, se realizó principalmente con base en el inventario municipal elaborado por la Comunidad de Madrid y referido a 1989.

Segundo, los estados de liquidación de los presupuestos registran unos derechos y unas obligaciones reconocidas netas superiores a las contabilizadas, debido a que la aplicación informática no deducía de los derechos y obligaciones brutos las devoluciones de ingresos ni los ingresos de pagos indebidos. Asimismo, por error informático, tampoco se recogían en la liquidación presupuestaria de 1995 determinados gastos de personal que estaban debidamente registrados en el mayor de gastos.

Tercero, igualmente hay que destacar que en la contabilidad de las operaciones no se ha seguido el principio de devengo. Los presupuestos cerrados no detallan antigüedad por ejercicio. La cuenta general no incluye la relación nominal de deudores y acreedores. No se periodifican las inversiones de carácter plurianual, imputándose todo el gasto al ejercicio en que se aprueba el proyecto, y, finalmente, el Ayuntamiento no tiene establecido ningún procedimiento que permita el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Sin embargo, el informe del Tribunal de Cuentas no ha sido ajeno a los condicionamientos propios del tamaño y circunscripción del Ayuntamiento y considera que en relación a la opinión negativa sobre la representatividad de las cuentas debe considerarse, entre otras circunstancias, que 1994 y 1995 eran los primeros ejercicios en los que en el Ayuntamiento se aplicó la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para las entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes. Este sistema contable era especialmente novedoso para este tipo de entidades, con unos requisitos formales y materiales que representaron un sustancial avance respecto de la contabilidad administrativa clásica, hecho que, unido a la dependencia de los programas informáticos de contabilidad que ofrece la Comunidad Autónoma de Madrid, ha significado esfuerzos de aprendizaje a personal inexperto en técnicas contables e informáticas.

Otro factor a tener en cuenta ha sido la inestabilidad en el puesto de secretario interventor, ya que durante el período fiscalizado han ejercido funciones tres titulares distintos, y ello ha influido en la ausencia de procedimientos y de criterios homogéneos para la correcta formalización y registro de las operaciones y en el archivo y custodia de documentos, por lo que no se ejerció de un modo adecuado el control sobre los recursos públicos. Esta falta de permanencia, que por sí sola provoca disfunciones como las señaladas, ha incidido especialmente en este Ayuntamiento en el período fiscalizado, ya que coincidió con el cambio de sistema contable y es una entidad de reducida organización.

El informe asimismo pone de manifiesto las actuaciones de mayor relevancia económico-financiera realizadas por la corporación, en las que destacan perjuicio económico para la entidad local por motivos administrativos y burocráticos. Así, el Ayuntamiento se vio obligado a devolver la subvención recibida de 1,2 millones de pesetas en aplicación del convenio con el Instituto Nacional de Empleo para la realización de obras públicas con trabajadores desempleados debido a que incumplió el plazo fijado por el Inem para la realización de las mismas, plazo que dada la fecha de la concesión de la subvención, era materialmente imposible cumplir con los tiempos de ejecución

previstos. El Ayuntamiento también ha resultado perjudicado material y financieramente por los retrasos en la constitución de la Casa de la Cultura realizada por la Comunidad de Madrid, debido a que durante ese período ha tenido que soportar el coste financiero de la parte cofinanciada y ha perdido el derecho a la percepción de una subvención concedida por la Dirección General del Patrimonio Cultural de la comunidad para el equipamiento de la misma, por no haber certificado que las instalaciones a equipar estaban finalizadas, condición exigida para el pago de esta subvención.

El informe finaliza con diez recomendaciones que realiza el Tribunal para la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento. De ellas quisiera resaltar una que, por su carácter, tiene un ámbito de mayor trascendencia: las entidades públicas gestoras de fondos municipales o cedentes de ayudas financieras, como la Comunidad de Madrid o el Instituto Nacional de Empleo, deberían estudiar fórmulas de colaboración con las entidades locales con limitada capacidad operativa, a fin de evitar los perjuicios económicos derivados de las deficiencias de la tramitación administrativa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado señor Acosta.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas que esté aquí informándonos de la fiscalización de un Ayuntamiento pequeño, el de Belmonte.

Soy miembro del Grupo Parlamentario Socialista, en la oposición, definida esa oposición de los socialistas como impertinente, inútil y arrebatada, con gran cortesía parlamentaria, por algún diputado del Partido Popular. La impertinencia nuestra hacia ellos es nuestra pertenencia en cualquier ejercicio democrático. Iba a pedir perdón por hablar, pero creo que como estoy en mi derecho lo voy a hacer.

Señor presidente del Tribunal de Cuentas, la primera conclusión política que debemos lanzar es una cierta pedagogía de que en esta Comisión nos ocupamos tanto de las grandes cuestiones, como de los partidos políticos, como de municipios pequeños, 1.151 habitantes. Lo pequeño es hermoso, decía el título de un hermoso libro, y en esta Comisión nos ocupamos, evidentemente, de todas las cuentas públicas.

La segunda conclusión o reflexión política es que estamos ante un Ayuntamiento (1.151 habitantes) que forma parte del 80 por ciento de los ayuntamientos de España (menos de 5.000 habitantes), es verdad que no en población.

La tercera cuestión que quisiera decir es que la iniciativa de fiscalización formalmente está hecha por la Asamblea de Madrid, como es preceptivo. La petición de que fuera fiscalizado fue enviada por el propio Ayuntamiento a esta Comisión; por el presidente don Néstor Padrón se les indicó que la previsible disolución de las Cortes Generales

llevaba a que fuera el trámite asambleario, la Asamblea de Madrid, y la Asamblea evidentemente, a petición del Ayuntamiento, hizo la petición de fiscalización.

La cuarta cuestión es que estamos ante dos ejercicios que corresponden a dos gestiones: 1994 y mitad de 1995 a un equipo de gobierno anterior, y la segunda mitad de 1995 a otro equipo municipal de gobierno nuevo surgido de las elecciones de mayo. Nos ha dicho usted las disfunciones que existen en este Ayuntamiento, disfunciones que están explicadas en las alegaciones, e incluso en el propio informe se dice que algunas conclusiones han sido corregidas a través de las alegaciones del propio Ayuntamiento; otras justifican la situación de estos desajustes, aunque no las expliquen de cara al Tribunal de Cuentas. Pero yo quisiera referirme a las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo. Aparte de las concretas de cara al municipio de ajuste de contabilidad, cuentas bancarias, etcétera, que también se están corrigiendo, como dice el propio informe, hay dos generales, las 9 y la 10, que sí afectan a este tipo de ayuntamientos; una es la que ha dicho usted, las entidades públicas gestoras de fondos municipales, como la Comunidad de Madrid o el Instituto Nacional de Empleo, que deberían estudiar formas de colaboración con las entidades locales con limitada capacidad operativa, porque es evidente que la limitada capacidad operativa, como bien ha expuesto usted, hace que determinadas situaciones no sean bien resueltas por las propias administraciones municipales, así como en el tema de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local. Esto que son recomendaciones generales para este tipo de ayuntamientos, así lo hace ver el comité en el Tribunal de Cuentas, son las que a mí me interesan en este momento y creo que por aquí van a ir nuestros proyectos de resolución que presentemos. Es decir, en este tiempo que corren declaraciones sobre cómo se conforma el Estado español o no desde Santiago hasta Estella, pasando por Barcelona, pudiera ser también interesante una declaración de Titulcia, de estos municipios, reclamando su papel en el Estado, su importancia, y diciendo tanto a la Administración central, a través del Fondo de Cooperación Municipal, como a las comunidades autónomas que a lo largo de estos 20 años han sido la principal ocupación de los españoles y las principales tributarias de las competencias que les han sido atribuidas, que estos municipios también existen, necesitan más medios y necesitan más capacidad para cumplir su función de cara a sus vecinos y habitantes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Nuestro grupo apoyó en su momento la petición de fiscalización de este Ayuntamiento por una razón fundamental, que es la que quizá el propio Tribunal no ha podido abordar; es decir, no es casualidad que se haya pedido el análisis de dos ejercicios o de dos períodos distintos, sino que, entendiendo las limitaciones que tiene este tipo de municipios tanto financieros como de medios suficientes (técnicos, de personal, etcétera) para cumplir los requisitos legales en todos los aspectos (financieros, contables), en este Ayuntamiento se

producía un problema de opacidad, se producía un problema de que el resto de miembros de la oposición no conocía normalmente las cuentas del municipio, ni si se estaba haciendo bien, mal, regular, si había una gestión adecuada de los recursos o no. Esto es lo que llevó precisamente a que después, por unanimidad, corporaciones posteriores pidieran esta fiscalización, sin hacer un perjuicio, pero sí había un hecho evidente, y es que el resto de los miembros que participaron en la oposición en ese mismo municipio no conocían las cuentas. En consecuencia, yo creo que es importante lo que acaba de decir por parte del Grupo Socialista su portavoz en este momento, cosa que compartimos: La necesidad de dotar de recursos suficientes o de resolver las deficiencias que se producen por la falta de recursos en estos municipios pequeños, pero entendemos que el principio de transparencia debe regir también para todo tipo de municipios, incluidos estos tan pequeños, y esa transparencia tiene que ser compartida con el resto de los miembros de la corporación, incluso en muchos casos por su propio tamaño, por qué no, ante los propios vecinos para saber de dónde proceden los recursos, cuáles son los presupuestos, por qué se adjudican las obras de una manera determinada, etcétera, para acabar también con polémicas a veces estériles, a veces a lo mejor incluso injustificadas, pero que desde luego parten del oscurantismo y de la opacidad que se ha producido en este caso concreto.

Por tanto, nos parece bien lógicamente que se haya analizado. Entendemos que no son unas cuentas de la magnitud de otras que analiza el Tribunal de Cuentas, pero sí nos parece importante sentar estos principios de transparencia además de cumplimiento de las normas vigentes en materia de financiación de los propios Ayuntamientos. En consecuencia, saludamos esto para que también sea extensible al resto de municipios similares en toda España para provocar, si es posible, esta transparencia y que sean conscientes de que deben pedir colaboración o ayuda a las entidades superiores, como puedan ser las comunidades autónomas, para resolver sus problemas, pero al mismo tiempo tienen que rendir cuentas ante el resto de la corporación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Del informe efectuado por el presidente del Tribunal de Cuentas deduzco que estamos ante una situación real y preocupante, más que ante irregularidades, digamos, a conciencia. Se trata de un Ayuntamiento pequeño, con graves problemas de asesoramiento (estamos hablando en este caso, por ejemplo, de secretario y de interventor), problema éste que, seguro, afecta a otros muchos Ayuntamientos.

El punto 6.2 relativo a las cuentas generales, sin duda, es claro. La aprobación de las cuentas se efectuó fuera de plazo —lo ha dicho el propio señor presidente— y los condicionantes propios de las dimensiones del Ayuntamiento, algunos errores cometidos y la mala aplicación de los criterios contables hacen que las cuentas generales no representen la situación real del Ayuntamiento. Pero el problema en sí no es éste, a nuestro entender, sino que estamos hablando de un Ayuntamiento pequeño, y además con una falta total

de asistencia técnica. Y lo demuestra más todavía el punto 6.3, en el que se hace referencia a un acuerdo con el Instituto Nacional de Empleo imposible de cumplir con una aplicación rigurosa —que debo decir rigorista—, que provocó un reintegro del Ayuntamiento —por tanto, un perjuicio a este propio Ayuntamiento—, una demora en la construcción de la Casa de Cultura que, de nuevo —con una aplicación estricta del Banco de Crédito Local—, provoca un coste financiero adicional de tres millones de pesetas, y otras demoras a las que hace referencia, que impiden percibir una subvención. Todo ello —y siempre a costa de ayuntamientos pequeños— con problemas, repito, de asistencia técnica.

El señor presidente del Tribunal de Cuentas ha hecho referencia a la recomendación 9 del Tribunal —y me alegro de que haya hecho referencia específica a la misma—; el portavoz del Grupo Socialista ha ido más allá, ha hecho referencia a la 9 y a la 10, por mi parte voy a hacer lo mismo, quizá un poco más explícito, para decir lo siguiente. Felicito al Tribunal de Cuentas —con mayúsculas, si se me permite— porque sus recomendaciones 9 y 10, a las que he hecho referencia, son para ponerlas —no sé si la expresión es exacta— en un marco, porque instar a fórmulas de colaboración para evitar perjuicios derivados de las deficiencias de tramitación y fomentar las agrupaciones de puestos de secretario y de intervenir, junto con otras fórmulas, son, señor presidente del Tribunal, dignas de elogio, máxime cuando además se reflejan en el propio informe de este Tribunal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): En nombre del Grupo Parlamentario Popular y para fijar la posición de este grupo, tiene la palabra el senador señor Huete.

El señor **HUETE MORILLO**: Gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas, por estar aquí, ya en esta noche. El Grupo Parlamentario Popular respeta los trabajos realizados por el Tribunal de Cuentas, respetando también —como no podía ser menos— las opiniones que diversos portavoces han manifestado en esta sesión, aunque no se compartan todas las afirmaciones que aquí se han hecho hoy.

Antes de finalizar el informe, es preciso resaltar —como ha dicho el propio presidente del Tribunal de Cuentas— algunos puestos o hechos para encuadrar con realidad la situación del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, que actuarían —y perdonen esta licencia jurídica— como circunstancias atenuantes. El informe se refiere —así se ha dicho— a los años 1994 y 1995, habiéndose producido un cambio electoral en el año 1995; es un municipio pequeño, que en ninguno de los dos años ha llegado a los 1.200 habitantes; muchos servicios municipales están contratados o llevador por mancomunidades a la que el propio Ayuntamiento se ha adherido por carecer, como es lógico, de los recursos y de la organización necesaria para actuar en estos campos. Sin embargo, dicho esto, no se puede silenciar que ha habido una serie de errores constantes que se aprecian en la contabilidad municipal y que actuarían, *a sensu contrario*, como auténticas circunstancias agravantes. Se ha carecido en estos años de reglamento orgánico,

nunca se ha utilizado el procedimiento de apremio, no consta muchas veces la preceptiva certificación del interventor y hubo muchos cambios en el interventor —como ha quedado reflejado en el informe del presidente del Tribunal—, no se expedían habitualmente órdenes de pago, se ha carecido de relación de puestos de trabajo, no ha habido conciliación de saldos con entidades bancarias y las cuentas generales, como aquí se ha dicho, se aprobaron fuera de plazo.

Por todo ello, concluyo afirmando que aceptamos todas las recomendaciones —no como algunos portavoces, que han dicho la 1 o la 9—, todas las recomendaciones del señor presidente del Tribunal de Cuentas, que son de urgente aplicación y corresponde a todos los grupos políticos con representación en dicha corporación vigilar y activar, fundamentalmente, la serie de recomendaciones que ha dicho el presidente del Tribunal, como puede ser la normalización de archivos y documentación y cosas muy sencillas que deben llevarse a efecto, al margen de que el Ayuntamiento sea pequeño o grande. Realmente, como se ha dicho, es un problema de todos los ayuntamientos pequeños y no solamente del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Para informar sobre algunas cuestiones y algunas dudas planteadas por los distintos grupos, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Más que informar, lo que quiero es dar las gracias, sobre todo por los elogios que se han hecho del informe.

Pero esta Presidencia no se resiste tampoco a hacer un comentario y es que, una vez más, se pone de manifiesto la necesidad y la conveniencia de hacer lo que esta Presidencia llama fiscalizaciones horizontales, porque haciendo fiscalizaciones horizontales lo pequeño no solamente es hermoso, sino que sería grande y este marco de recomendaciones tendría una virtualidad al emanar de haber hecho una fiscalización a todo el sector, incluso para que estos problemas adquirieran la dimensión que tienen, y es que el Tribunal percibe que son comunes a muchos municipios. Por eso, a este municipio le tocó la fiscalización, pero seguramente los problemas... **(El señor Acosta Cubero: La pidió, la pidió, no le tocó)**. Le tocó por el juego de la lotería parlamentaria ¿no? Sin embargo, ese elogio que se hace del informe, en cuanto a las recomendaciones, es porque percibe esta dificultad, pero las fiscalizaciones horizontales exigirían también unas iniciativas, quizá por parte de esta Comisión, porque a nadie se le escapa que también hay muchas sindicaturas y tribunales de cuentas que gozan de competencias para realizar este tipo de fiscalizaciones en el sector local. Por tanto, el problema es complejo, pero no es insoluble.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Álvarez Gómez): Muchas gracias, señor presidente.

Concluidos todos los puntos del orden del día, agradecemos la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas y levantamos la sesión.

**Eran las ocho y veinte minutos de la noche.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961